

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A28157360

Denominación Social:

BANKINTER, S.A.

Domicilio Social:

**PASEO DE LA CASTELLANA, 29
MADRID
MADRID
28046
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
20-04-2006	117.877.566,00	78.585.044

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON JAIME BOTIN SANZ DE SAUTUOLA Y GARCÍA DE LOS RÍOS	1.000	12.892.680	16,407

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
CARTIVAL, S.A.	12.815.628	16,308
LOS PATACHES S.A.	77.052	0,098
Total:	12.892.680	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
CARTIVAL, S.A.	17-02-2006	Se ha superado el 15% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON JUAN ARENA DE LA MORA	20-11-1986	20-04-2006	242.074	627.432	1,106
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	13-04-2000	21-04-2005	119.808	330.001	0,572
DON JAIME ECHEGOYEN ENRÍQUEZ DE LA ORDEN	18-03-2003	18-03-2003	75.266	994	0,097

CARTIVAL, S.A.	26-06-1997	20-04-2006	12.815.628	0	16,308
DON MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTOLA Y NAVEDA	21-04-2005	21-04-2005	19.376	0	0,025
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	14-09-2005	14-09-2005	43.324	4.296.988	5,523
DON RAMCHAND BHAVNANI WADHUMAL	19-05-2005	19-05-2005	10.010	10.030.743	12,777
DON JOSE RAMON ARCE GÓMEZ	27-06-1996	23-03-2004	303.647	8.275	0,397
DON JOHN DE ZULUETA GREENEBAUM	18-04-2001	18-03-2003	14.097	0	0,018
DONA FABIOLA ARREDONDO DE VARA	18-04-2001	18-03-2003	8.096	0	0,010

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
DONA BARBARA PAN DE SORALUCE MUGUIRO	54.432
AREPAN, S.L.	573.000
VALORES DEL VISO, S.A.	140.000
VALORES DEL GUADALQUIVIR, S.A.	160.000
VALORES DEL DARRO SIMCAV, S.A.	30.000
CORPORACION VILLANUEVA, S.A.	1
DONA GABRIELA ECHEGOYEN	464
DON BORJA ECHEGOYEN	530
TUDELA VEGUIN, S.A.	1.390.951
CORPORACION MASAVEU, S.A.	1.066.626
FONDARM, S.A.	795.486
TITULOS Y VALORES MASAVEU, S.A.	471.636
GEMAVA, S.A.	444.074
FUNDACION DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES	62.000
AGUEIRA, S.A.	32.875
FUNDACION SAN IGNACIO DE LOYOLA	30.800
ESTACIONAMIENTOS IRUNA, S.A.	2.540
CASA KISHOO S.A	9.724.063
DONA MEERA RAMCHAND BHAVNANI	4.680
LAXMI SIMCAV, S.A.	160.000
JANSI RANI S.L.	112.000
BOMBAY INVESTMENT OFFICE SIM, S.A.	30.000
CHESTER INVERSIONES SIMCAV, S.A.	8.275
Total:	15.294.433

% Total del capital social en poder del consejo de administración	36,833
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
DON JUAN ARENA DE LA MORA	108.992	0	108.992	0,139
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	14.821	0	14.821	0,019
DON JAIME ECHEGOYEN ENRÍQUEZ DE LA ORDEN	87.223	0	87.223	0,111
CARTIVAL, S.A.	12.050	0	12.050	0,015

DON MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTOLA Y NAVEDA	12.050	0	12.050	0,015
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	3.449	0	3.449	0,004
DON RAMCHAND BHAVNANI WADHUMAL	4.668	0	4.668	0,006
DON JOSE RAMON ARCE GÓMEZ	13.391	0	13.391	0,017
DON JOHN DE ZULUETA GREENEBAUM	12.050	0	12.050	0,015
DONA FABIOLA ARREDONDO DE VARA	12.050	0	12.050	0,015

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
17.789	0	0,023

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	11.531
--	--------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2006 aprobó autorizar al Consejo de Administración la realización de operaciones de adquisición derivativa de acciones propias a través del Banco o de cualquiera de las sociedades dominadas por el Banco, de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas.

Condiciones:

Las adquisiciones podrán efectuarse bajo cualquier título jurídico y el número máximo de acciones a adquirir en cada momento será aquel cuyo valor nominal corresponda al 5% del capital social del Banco o cifra superior que resultare legalmente admisible, sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los precios de adquisición serán para las operaciones de compraventa que se realicen en un mercado secundario oficial, los que correspondan a la cotización bursátil de las acciones el día en que se formalice la operación. En el caso de adquisición de acciones propias como consecuencia del cumplimiento de obligaciones establecidas en acuerdos o en contratos de opción, compraventas a plazo o similares, previamente formalizadas por el Banco, incluidos los que tengan por objeto acciones y obligaciones convertibles o canjeables que sean o hayan de ser entregadas directamente a administradores, directivos o empleados de la sociedad o sean consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, el precio aplicable será el pactado en el acuerdo o contrato correspondiente.

Plazos: 18 meses

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones legales o estatutarias al ejercicio del derecho del voto.

Respecto a las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social mencionar que, aunque no existen limitaciones legales ni estatutarias como tal, el artículo 57 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las Entidades de Crédito establece que toda persona física o jurídica que pretenda adquirir, directa o indirectamente, una participación significativa en una entidad de crédito deberá informar previamente de ello al Banco de España, quien podrá en los términos establecidos en dicha Ley oponerse a la adquisición pretendida.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JUAN ARENA DE LA MORA		PRESIDENTE	20-11-1986	20-04-2006	JUNTA GENERAL
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO		VICEPRESIDENTE	13-04-2000	21-04-2005	JUNTA GENERAL
DON JAIME ECHEGOYEN ENRÍQUEZ DE LA ORDEN		CONSEJERO DELEGADO	18-03-2003	18-03-2003	JUNTA GENERAL
CARTIVAL, S.A.	ALFONSO BOTIN SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA	CONSEJERO	26-06-1997	20-04-2006	JUNTA GENERAL
DON MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTOLA Y NAVEDA		CONSEJERO	21-04-2005	21-04-2005	JUNTA GENERAL
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO		CONSEJERO	14-09-2005	14-09-2005	COOPTACION/RATIFICACIÓN JUNTA GENERAL
DON RAMCHAND BHAVNANI WADHUMAL		CONSEJERO	19-05-2005	19-05-2005	COOPTACION/RATIFICACION JUNTA GENERAL
DON JOSE RAMON ARCE GÓMEZ		CONSEJERO	27-06-1996	23-03-2004	JUNTA GENERAL
DON JOHN DE ZULUETA GREENEBAUM		CONSEJERO	18-04-2001	18-03-2003	JUNTA GENERAL
DONA FABIOLA ARREDONDO DE VARA		CONSEJERO	18-04-2001	18-03-2003	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	10
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JUAN ARENA DE LA MORA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE
DON JAIME ECHEGOYEN ENRÍQUEZ DE LA ORDEN	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CARTIVAL, S.A.	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BOTIN SANZ DE SAUTUOLA Y GARCÍA DE LOS RÍOS JAIME
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACION MASAVEU, S.A.
DON MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTOLA Y NAVEDA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CARTIVAL, S.A.
DON RAMCHAND BHAVNANI WADHUMAL	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CASA KISHOO S.A

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ES ABOGADO DEL ESTADO, AGENTE DE CAMBIO Y BOLSA Y NOTARIO DE MADRID (EXCEDENTE). FUE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID Y DE LA SOCIEDAD DE BOLSAS, SOCIO FUNDADOR Y VICEPRESIDENTE DE A.B. ASESORES BURSÁTILES, .S.A Y PRESIDENTE DE A.B. ASESORES GESTIÓN Y A.B. ASESORES RED.DESDE MARZO DE 2005 ES CONSEJERO DE PROSEGUR, S.A.

DON JOSE RAMON ARCE GOMEZ	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, GRADUADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS POR E.O.I (1963) Y DIPLOMADO EN MARKETING MANAGEMENT POR COLUMBIA UNIVERSITY (1969). HA DESARROLLADO SU CARRERA PROFESIONAL EN LILLY, .S.A DESDE 1963 HASTA 2001, FUE CONSEJERO DELEGADO DE 1976 A 1995 Y PRESIDENTE DESDE 1992 HASTA 2001. ACTUALMENTE ES CONSEJERO DE FAES FARMA.
DON JOHN DE ZULUETA GREENEBAUM	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO EN HISTORIA POR LA UNIVERSIDAD DE STANFORD Y MBA POR LA ESCUELA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLUMBIA. COMENZÓ SU TRAYECTORIA PROFESIONAL EN THE BOSTON CONSULTING GROUP. EN 1978 SE INCORPORA A PEPSICO INC, SIENDO NOMBRADO MÁS ADELANTE PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE PRODUCTOS PEPSICO, S.A. EN 1985 ENTRÓ A FORMAR PARTE DEL GRUPO CADBURY -SCHWEPPES PLC, SIENDO NOMBRADO PRESIDENTE DE CADBURY SCHWEPPES ESPAÑA, .S.A. EN 1991 ES NOMBRADO CONSEJERO DELEGADO DE SANITAS, S.A. SOCIEDAD QUE PRESIDE EN LA ACTUALIDAD.
DONA FABIOLA ARREDONDO DE VARA	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADA EN CIENCIAS POLITICAS POR LA UNIVERSIDAD DE STANFORD Y MBA POR LA ESCUELA DE NEGOCIOS DE HARVARD. OCUPÓ RELEVANTES CARGOS DE RESPONSABILIDAD EN BERTELSMANN A.G. EN EUROPA, E.E.U.U. Y LATINOAMERICA. MAS TARDE SE INCORPORO A LA BBC Y FUE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA BBC WORLDWIDE Y DE LA BBC WORLD. DESPUES FUE DIRECTORA GENERAL DE YAHOO EUROPA. ACTUALMENTE ES CONSEJERA DE THE BOC GROUP, INTEL SAT, THE EXPERIAN GROUP PLC, WORLD WILDLIFE FUND, SESAME WORKSHOP Y MIEMBRO DEL COUNCIL ON FOREIGN RELATIONS.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La calificación de los consejeros se corresponde con los criterios que resultan del artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, tanto en su versión precedente como en la modificada el 17 de enero de 2007 por el Consejo de Administración para adaptarlo a las recomendaciones y definiciones que establece el Código Unificado de Buen Gobierno. Los consejeros independientes de Bankinter se ajustan rigurosamente a la definición del Código Unificado.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON JAIME ECHEGOYEN ENRIQUEZ DE LA ORDEN	EL CONSEJERO DELEGADO, POR DELEGACIÓN Y BAJO LA DEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL PRESIDENTE, ES RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DEL NEGOCIO DEL BANCO Y DE LAS MÁXIMAS FUNCIONES GERENCIALES Y EJECUTIVAS DE LA SOCIEDAD.

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JAIME ECHEGOYEN ENRIQUEZ DE LA ORDEN	LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON JUAN ARENA DE LA MORA	FERROVIAL, S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	PROSEGUR S.A.	CONSEJERO
DON JOSE RAMON ARCE GÓMEZ	FAES FARMA S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	2.213
Retribución variable	651
Dietas	388
Atenciones Estatutarias	548
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	389
Otros	332
Total:	4.521

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	11.115
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	962
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	2
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	69

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	3.631	0
Externos Dominicales	377	0
Externos Independientes	513	0
Otros Externos	0	0
Total:	4.521	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	4.521
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	2,715

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON CARLOS RUIZ-JARABO COLOMER	DIRECTOR GENERAL CLIENTES Y REDES
DON FERNANDO ALFARO AGUILA REAL	DIRECTOR GENERAL AREA DE INNOVACION
DON PABLO DE DIEGO PORTOLES	DIRECTOR GENERAL PERSONAS Y DESARROLLO DE NEGOCIOS
DON RAFAEL MATEU DE ROS CEREZO	SECRETARIO GENERAL
DON LAZARO DE LAZARO TORRES	DIRECTOR AREA DE MERCADOS Y PRODUCTOS
DONA ANA PERALTA MORENO	DIRECTORA AREA DE RIESGOS
DON JESUS MARQUINA COGOLLUDO	DIRECTOR AREA DE MEDIOS
DON JACOBO DIAZ GARCIA	DIRECTOR DIRECCIÓN FINANCIERA Y RELACIONES CON INVERSORES

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.716
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración está establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

A 31 de diciembre de 2006, el artículo 32 de los Estatutos Sociales establece que:

"Los Consejeros serán retribuidos por los sistemas siguientes: abono de una cantidad fija por la función de consejero, de cantidades devengadas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de Administración, entrega de acciones, reconocimiento de derechos de opción sobre las mismas o retribución referenciada al valor de las acciones. Requerirá acuerdo de la Junta General la aplicación de las modalidades de retribución consistentes en entrega de acciones, derechos de opción y demás en que la ley lo exija. El acuerdo de la Junta General expresará, en su caso, el número de acciones

a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción y demás conceptos que la ley establezca y podrá tener efectos retroactivos al inicio del ejercicio social al que se refiera.

El Consejo de Administración acordará la distribución de la retribución de los consejeros, ajustándose al acuerdo de la Junta General cuando proceda legalmente.

El importe anual de las retribuciones de los consejeros, por todos los conceptos, no excederá del límite del 1,5% del beneficio neto anual consolidado, sin perjuicio, en su caso, de otras limitaciones legales. A tal efecto, se computará, en su caso, la prima o valor equivalente de las opciones o expectativas de derechos concedidas a los consejeros, valoradas en el momento de su entrega.

Serán independientes de las remuneraciones señaladas, las retribuciones que procedan directa o indirectamente del ejercicio en la sociedad de funciones ejecutivas distintas a las de consejero en virtud de contrato de carácter laboral u otro, suscrito por la sociedad y el consejero."

A 31 de diciembre de 2006, el artículo 29 del Reglamento del Consejo establece que:

"1. El Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos en la Ley y en los Estatutos Sociales y sin perjuicio de las competencias de la Junta General, establecerá, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el sistema de remuneración de los Consejeros aplicable en cada ejercicio, y los criterios para la distribución del mismo, incluida la posibilidad de abono de una cantidad fija por la función de Consejero, de cantidades devengadas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de Administración, la entrega de acciones o el reconocimiento de derechos de opción, expectativas sobre las acciones de la Sociedad o cualquier otro sistema de remuneración referenciado al valor de dichas acciones, a los beneficios o a otros criterios variables.

2. El importe anual de las retribuciones de los Consejeros, por todos los conceptos, no excederá del límite del 1,5 % del beneficio neto anual consolidado, sin perjuicio, en su caso, de otras limitaciones legales. A tal efecto, se computará, en su caso, la prima o valor equivalente de las opciones o expectativas de derechos concedidas a los Consejeros, valoradas en el momento de su entrega.

3. Serán independientes de las remuneraciones señaladas, las retribuciones que procedan directa o indirectamente del ejercicio en la Sociedad de funciones ejecutivas distintas a las de Consejero en virtud de contrato, de carácter laboral u otro, suscrito por la Sociedad y el Consejero.

4. La Memoria anual de la Sociedad informará sobre la retribución de los Consejeros en los términos legalmente establecidos, incluidas, en su caso, las financiaciones, garantías, pensiones y seguros otorgados o constituidos por la Sociedad en favor de los mismos. El Consejo, de acuerdo con la legislación vigente, determinará la forma en que dicha información se publique."

El Consejo de Administración de Bankinter ha aprobado en enero de 2007 determinadas modificaciones como consecuencia de las recomendaciones

que se contienen en el Código Unificado de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas pendientes de aprobación por la Junta General en el caso de los Estatutos sociales y de información a la misma en el caso del Reglamento del Consejo de Administración.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON RAMCHAND BHAVNANI WADHUMAL	CASA KISHOO S.A	CONSEJERO DELEGADO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
DON MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTOLA Y NAVEDA	BOTIN SANZ DE SAUTUOLA Y GARCÍA DE LOS RÍOS JAIME	HIJO

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Consejo de Administración celebrado el 15 de marzo de 2006 acordó las siguientes modificaciones del Reglamento del Consejo, de las cuales se informó a la Junta General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 2006:

Artículo 34.- Convocatoria y orden del Día de las sesiones.

1. El Consejo de Administración aprobará, antes del inicio de cada ejercicio social, el programa de sesiones del año siguiente y la agenda prevista para las mismas estando facultados los Consejeros para proponer puntos adicionales al orden del día. El calendario y la agenda podrán ser modificados por acuerdo del propio Consejo o por decisión del Presidente, que pondrá la modificación en conocimiento de los Consejeros con antelación suficiente salvo caso de urgencia. El número mínimo de reuniones será de 9 al año.

Artículo 37.- Comisiones del Consejo de Administración.

2. Sin perjuicio de la facultad del Consejo para designar otras Comisiones, con facultades delegadas o no, se constituirán en todo caso las siguientes:

1.La Comisión Ejecutiva,

2.La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

3.La Comisión de Nombramientos y Retribuciones,

4.La Comisión de Gobierno Corporativo.

El Consejo fomentará la rotación de Consejeros entre las diversas Comisiones.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Gobierno Corporativo estarán integradas de forma mayoritaria por Consejeros independientes y serán presididas por uno de los mismos.

Se suprime en los subapartados del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración las siguientes referencias:

1. “que tiene el carácter de órgano delegado del Consejo para determinados asuntos y operaciones”.
2. “para el ejercicio de las facultades decisorias y consultivas previstas en este Reglamento”.
3. “para el ejercicio de las facultades de informe y de propuesta previstas en este Reglamento”.
4. “La Comisión de Negocio que actuará como Comisión informativa del Consejo”.

Se suprime igualmente en el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración la referencia a “y la Comisión de Negocio”.

Artículo 38.- Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva estará compuesta, además de por el Presidente del Consejo de Administración, por el Vicepresidente, el Consejero Delegado y los demás Consejeros que el Consejo designe. El nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva se realizará a propuesta del Presidente por un plazo de dos años susceptible de prórroga.

Artículo 39.- Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

1. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de cinco Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por un plazo de dos años prorrogable de forma automática. En todo caso, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Se suprime en el apartado 1 de artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración la referencia a “susceptible de prórroga”

Artículo 39, apartado 11.

18. Supervisar el desarrollo de las funciones atribuidas a la Unidad de Cumplimiento Normativo del Banco y a las áreas responsables de Protección de datos personales y de Prevención de Blanqueo de capitales y conocer los informes y propuestas que le sean presentados por dichas unidades y áreas.

Artículo 39, apartado 11.

19. Recibir información de la Unidad de Cumplimiento Normativo o de la División de Auditoría del Banco sobre el cumplimiento por los Consejeros y altos directivos de la Sociedad de los deberes impuestos por este Reglamento, por el Código de Ética Profesional del Grupo Bankinter y por el Reglamento interno de conducta del mercado de valores.

Artículo 40. Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de cinco Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por un plazo de dos años prorrogable de forma automática.

Se suprime en el apartado 1 de artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración la referencia a “susceptible de prórroga” y la referencia a “En todo caso, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.”

Artículo 40, apartado 8.

7. Conocer y debatir las evaluaciones del Consejo de Administración y de los cargos del Consejo que corresponden a la Comisión de Gobierno Corporativo.

8. Conocer y debatir los planes de sucesión referentes al Presidente, al Consejero Delegado y a los altos directivos de la sociedad.

Se suprime el subapartado 11 del apartado 8 del artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración la referencia a “Recibir información de la Unidad de Cumplimiento Normativo o de la División de Auditoría del Banco sobre el cumplimiento por los Consejeros y altos directivos de la Sociedad de los deberes impuestos por este Reglamento interno de conducta del mercado de valores.”

Apartado 41. Comisión de Gobierno Corporativo.

1. La Comisión de Gobierno Corporativo es el órgano delegado del Consejo de Administración para las funciones de supervisión y control del buen funcionamiento del Gobierno Corporativo de la sociedad.

2. La Comisión de Gobierno Corporativo estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de cinco Consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por un plazo de dos años prorrogable de forma automática.

3. El Presidente de la Comisión y la mayoría de los Vocales de la misma serán Consejeros no ejecutivos e independientes.

4. Actuará como Secretario de la Comisión, el Secretario del Consejo de Administración, que se ausentará de la reunión en caso de conflicto de interés.
5. A decisión del Presidente de la Comisión, podrán asistir a las reuniones de la misma otros Consejeros del Banco.
6. La Comisión Gobierno Corporativo regulará, en su caso, su propia organización y funcionamiento. Las decisiones de la Comisión, en asuntos de su competencia, tendrán la consideración de propuestas de acuerdos al Consejo de Administración. Serán de aplicación supletoria al funcionamiento de la Comisión de Gobierno Corporativo las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. La aplicación de las referidas reglas deberá favorecer, en todo caso, la independencia en el funcionamiento de la Comisión.
7. La Comisión de Gobierno Corporativo se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión.
8. El Secretario levantará acta de las reuniones, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente de la Comisión, de la que se dará cuenta al Consejo de Administración. El Secretario se ocupará del archivo de las actas y documentación presentada a la Comisión.
9. La Comisión de Gobierno Corporativo tiene las funciones que se relacionan a continuación:
 1. La tutela del Gobierno Corporativo de la sociedad con la finalidad de garantizar el equilibrio de poderes, el adecuado funcionamiento de los órganos de administración y dirección de la misma, la independencia de los Consejeros y la adaptación del sistema a las nuevas normas y recomendaciones y a las mejores prácticas nacionales e internacionales.
 2. El proceso de evaluación periódica del Consejo de Administración, del Presidente, del Consejero Delegado, de los Consejeros y, en su caso, de las Comisiones, que se desarrollará bajo la tutela y organización de la Comisión de Gobierno Corporativo. La evaluación de la propia Comisión de Gobierno Corporativo será efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de la decisión que en todo caso corresponda al Consejo pleno.
 3. Supervisar que el procedimiento de selección y propuesta de nombramiento de Consejeros independientes cumple las condiciones que garantizan la independencia efectiva de los mismos y que esa independencia se mantiene en todo momento y velar por la misma en aspectos de fondo tales como la actitud, capacidad de debate y participación efectiva de los Consejeros independientes.
 4. Supervisar la existencia de planes de sucesión del Presidente y Consejero Delegado, que son competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 5. Promover, cuando así lo estime conveniente la Comisión, una o varias reuniones anuales de Consejeros con la presencia exclusiva de los Consejeros externos de la sociedad.

6. Garantizar que el clima del Consejo de Administración y las relaciones entre Consejeros propician el debate y la libre intervención de todos los miembros del Consejo y que en las reuniones del Consejo se debaten y resuelven los asuntos concediendo a los mismos el peso y la profundidad que requieren.

7. Asegurar que la agenda anual de reuniones del Consejo de Administración recoge los asuntos de mayor interés para la sociedad y para los Consejeros.

8. Proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad.

9. Informar sobre los principales proyectos y Reglamentos de la sociedad en materia de Gobierno Corporativo, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

10. Proponer al Consejo de Administración cualesquiera prácticas que considere que contribuyen al desarrollo del Gobierno Corporativo de Bankinter y asesorar al Presidente del Consejo de Administración en esta materia.

11. Revisar cualquier asunto relacionado con el Gobierno Corporativo que le sea sometido por el Presidente o por el Consejo de Administración.

12. Las demás funciones que le sean atribuidas por este Reglamento o por el Consejo de Administración.

La Comisión de Gobierno Corporativo tendrá acceso a toda la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones y podrá recabar la asistencia de asesores, consultores, expertos y otros profesionales independientes. Previa autorización de la Comisión, el Presidente de la misma podrá proceder a la contratación de los servicios de tales profesionales, en particular para la evaluación del Consejo y los Consejeros, cuyo trabajo se rendirá directa y exclusivamente a la Comisión.

Sustituye al actual artículo 41.

Igualmente el Consejo de Administración en su reunión de 18 de octubre de 2006 acordó modificar el artículo 25 del Reglamento del Consejo quedando este redactado como sigue:

Artículo 25- Normas de conducta en el mercado de valores

Operaciones sobre acciones de Bankinter

10. Los Consejeros no deben realizar operaciones que tengan por objeto acciones de Bankinter, instrumentos financieros cuyo subyacente sean dichas acciones, u otros valores sujetos, durante el plazo de 15 días naturales anteriores a la publicación de los resultados trimestrales, semestrales o anuales del Banco o del Grupo Bankinter. La prohibición se extiende a las acciones de sociedades filiales y participadas, directa o indirectamente, por el Banco. No obstante, durante los citados 15 días el Consejero interesado podrá, por motivos extraordinarios y debidamente justificados, solicitar la autorización del Presidente de la Comisión de

Auditoria y Cumplimiento Normativo para realizar una operación concreta. La autorización se entenderá denegada, si el Consejero no recibe respuesta en el plazo de 3 días naturales. El Presidente de la Comisión Auditoria y Cumplimiento Normativo informara de las autorizaciones concedidas así como de las denegadas en la siguiente reunión de la citada Comisión así como en la siguiente reunión del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoria y Cumplimiento Normativo podrá establecer otros períodos restringidos distintos de los anteriores.

La Unidad de Cumplimiento Normativo informará a los Consejeros con antelación del comienzo y finalización de cada uno de los períodos restringidos.

De esta última modificación se informará a la próxima Junta General de Accionistas que previsiblemente se celebre el 19 de abril de 2007.

Asimismo, con fecha de 17 de enero de 2007, el Consejo de Administración ha aprobado diversas modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración para adaptar el mismo al Código Unificado de Gobierno Corporativo de 2006, que se mencionan en los apartados correspondientes del presente informe.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Procedimientos de selección, nombramiento y remoción de consejeros

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese, se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones correspondientes.

Duración

La duración actual del cargo de consejero, sin perjuicio de la posible reelección indefinida por períodos de igual duración máxima, es de cuatro años para todos los Consejeros.

Selección

El consejero debe ser persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional, competencia y solvencia. Además, la mayoría de los miembros del Consejo de Administración deberá poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, en los términos legalmente establecidos.

En el caso del consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo, estará sujeta a los mismos requisitos y le son exigibles a título personal los deberes del consejero establecidos en el Reglamento del Consejo. Para que una persona jurídica pueda ser nombrada consejero del Banco, será necesario que el Consejo acepte a la persona física representante del consejero.

La condición de accionistas o la titularidad de un número determinado de acciones no es requisito necesario para acceder a la condición de consejero del Banco ni a las funciones de Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado ni para las de Presidente o Vocal de las Comisiones del Consejo de Administración.

Las propuestas de nombramiento, reelección y cese de consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General, así como las decisiones de nombramiento provisional que adopte el Consejo de conformidad con la Ley y los Estatutos, requerirán la propuesta previa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con un procedimiento formal y transparente. La Comisión propone asimismo los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de consejero.

En el caso de que el Consejo decida apartarse de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, deberá motivar expresamente el correspondiente acuerdo.

Nombramiento

El Consejo de Administración se compone de cinco vocales como mínimo y de veinte como máximo, nombrados por la Junta General o, en su caso, por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

El nombramiento puede recaer en personas físicas o jurídicas, sean o no accionistas de la Sociedad. La Junta General podrá fijar periódicamente el número efectivo de vocales del Consejo de Administración dentro de los límites mínimo y máximo señalados.

Cese

El Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales, regula las causas y el procedimiento de cese y dimisión de los consejeros.

La última modificación del Reglamento del Consejo, aprobada en enero de 2007, ha modificado y completado los supuestos en los que un consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, para incorporar lo establecido en la Recomendación 30 del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (cese de consejeros dominicales).

De este modo, los supuestos que cita el Reglamento en los que un consejero debe poner su cargo a disposición son: cuando cese en el puesto ejecutivo del Banco o en la representación de accionistas a los que estuviera vinculado su nombramiento como Consejero o, en el caso de los consejeros independientes cuando incurran en alguna circunstancia que les haga perder ese carácter; cuando se halle incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o causa legal de cese o dimisión y cuando cometa actos u omisiones contrarios a la diligencia y eficacia con que debe desempeñar su cargo, infrinja de forma grave sus deberes como Consejero, cause, por cualquier otro motivo, grave daño o perjuicio a los

intereses de la sociedad, al crédito y reputación de la misma o al funcionamiento del Consejo, o bien porque pierda la confianza del Consejo por causa justificada.

El acuerdo del Consejo de Administración relativo a la apreciación de la concurrencia de las causas de cese del consejero previstas en el Reglamento y a la aceptación de la dimisión del consejero, se adoptarán previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Como se ha indicado en el apartado anterior, tras la última modificación del Reglamento del Consejo de Bankinter en enero de 2007 que incorpora a su texto, entre otras, la Recomendación 30 del Código Unificado relativa a ceses de consejeros dominicales; se ha establecido que el consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando cese en el puesto ejecutivo del Banco o en la representación de accionistas a los que estuviere vinculado su nombramiento como Consejero, en el caso de los Consejeros independientes, incurran en alguna circunstancia que les haga perder ese carácter, cuando se halle incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o causa legal de cese o dimisión y cuando cometa actos u omisiones contrarios a la diligencia y eficacia con que debe desempeñar su cargo, infrinja de forma grave sus deberes como Consejero, cause, por cualquier otro motivo, grave daño o perjuicio a los intereses de la sociedad, al crédito y reputación de la misma o al funcionamiento del Consejo, o bien porque pierda la confianza del Consejo por causa justificada.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

En Bankinter, existen varios mecanismos de contrapeso para evitar el riesgo de acumulación de poder en el Presidente. Aunque el Presidente tiene carácter ejecutivo sus funciones se encuentran delimitadas con precisión en el Reglamento del Consejo (artículo 30 antes de la modificación del Reglamento llevada a cabo en enero de 2007 y artículo 25 de la actual redacción).

Existe un Vicepresidente que es uno de los Consejeros independientes de la sociedad, con las funciones establecidas en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo, que es actualmente el Presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo con las funciones que le asigna en calidad de "consejero coordinador" el Reglamento del Consejo.

Existe un Consejero Delegado que es el responsable de la conducción del negocio y ejerce las máximas funciones gerenciales y ejecutivas de la sociedad bajo la

dependencia del Consejo y del Presidente. Del Consejero Delegado dependen los Directores Generales y los demás altos directivos.

Por último, la presencia de tan sólo dos Consejeros ejecutivos en el Consejo de Administración y la amplia mayoría de Consejeros externos en el Consejo y en las Comisiones del Consejo suponen medidas de control muy eficaces.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 29 de los Estatutos Sociales dispone que el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad para decidir los empates.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

A 31 de diciembre de 2006, el Reglamento del Consejo de Bankinter (artículo 34) establecía que los Consejeros podrán otorgar para cada reunión, por carta, telefax, telegrama, correo electrónico o cualquier otro medio válido de conformidad con este Reglamento, su representación y su derecho de voto en favor de cualquier otro de los Consejeros. La delegación debe ser remitida al Presidente o al Secretario del Consejo, con antelación a la hora de inicio de la sesión. Un mismo Consejero podrá ostentar varias delegaciones.

En enero de 2007 se ha modificado el mencionado artículo 34, que ha pasado a ser el artículo 30 del texto actual del Reglamento, para incorporar en el mismo la Recomendación 20 del Código Unificado de Buen Gobierno, de manera que cuando excepcionalmente los consejeros tengan que ausentarse de alguna reunión den, junto con la delegación de su representación, instrucciones sobre el ejercicio de su derecho de voto.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	2
Número de reuniones del Comité de auditoría	10
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	7
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión de Gobierno Corporativo	3

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Hasta la fecha, las cuentas individuales y consolidadas nunca se han presentado en la Junta General con salvedades en el Informe de Auditoría. En caso de que esa situación se produjera, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo se reuniría con los auditores para la mejor resolución de la incidencia planteada.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

La información se envía a la CNMV en primer lugar y con el mercado cerrado. Seguidamente se publica en la web corporativa del Banco, se remite una comunicación a los empleados y se celebra, a continuación y en su caso, una rueda de prensa para analistas, inversores y periodistas.

En todo caso, constituye un objetivo prioritario del Consejo de Administración asegurar la mayor transparencia posible en las relaciones entre la sociedad y todos sus accionistas.

La información financiera periódica trimestral, semestral y anual, que se ofrece a los mercados es objeto de verificación previa por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, con asistencia del auditor de cuentas externo de la entidad.

La información de gestión y otras presentaciones al Consejo de Administración por parte del Consejero Delegado y de otros directivos es objeto de auditoría por parte de la División de Auditoría Interna que informa de la misma a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

La preparación y comunicación a la CNMV de los hechos relevantes es competencia de la Unidad de Cumplimiento Normativo de la sociedad, si bien la redacción de los mismos es revisada previamente por el Secretario General y el Director de la Asesoría Jurídica y Fiscal.

Bankinter cumple además con las recomendaciones que en diciembre de 2005 la CNMV remitió a las sociedades cotizadas relativas a las reuniones públicas bien presenciales o por video-conferencia, convocadas por el banco o por terceros, en España o en el extranjero, mantenidas con inversores institucionales, analistas y otros profesionales de los mercados de valores.

Así, en las reuniones descritas en el párrafo anterior convocadas por el Grupo Bankinter, al menos al mismo tiempo que se hace la convocatoria pública a los analistas o inversores, y en todo caso, al menos dos horas antes de su celebración, el Banco remite un comunicado a la CNMV para que publique la convocatoria en el apartado de "otros anuncios" de su página web; como regla general, cuando en estas reuniones se vayan a utilizar presentaciones, el Banco las cuelga en su página web y las comunica a la CNMV con carácter previo a la reunión y planifica las contestaciones de los directivos a posibles preguntas, con el fin de evitar que al responder de forma improvisada a preguntas inesperadas se facilite

información fragmentaria o confusa sobre asuntos de trascendencia que puedan ser considerados información relevante.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Las medidas de transparencia informativa mencionadas en el apartado B.1.26 se ajustan a las limitaciones establecidas en las normas sobre información privilegiada y relevante, confidencialidad y secreto bancario, contenidas en la Ley, en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento interno de conducta del mercado de valores de Bankinter.

El Reglamento interno de conducta del mercado de valores contiene, además de las normas de conducta a que quedan sometidos los directivos de la sociedad, las reglas aplicables a las áreas separadas (gestión patrimonial, gestión de cartera propia, gestión de cartera ajena, análisis y capital-riesgo y, a nivel de Grupo, Bankinter Gestión de Activos S.G.I.I.C. S.A. y Bankinter Seguros de Vida S.A., Sociedad de Seguros y Reaseguros S.A.), así como las relativas a operaciones de autocartera y el procedimiento aplicable en relación con las operaciones y decisiones constitutivas de información privilegiada o relevante.

El Consejo de Administración supervisa a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la objetividad de las relaciones de la sociedad y del grupo con los auditores externos garantizando su plena independencia. En concreto, el Consejo vela por la rotación de los auditores, la prevención de conflictos de interés y la transparencia de la información en la Memoria anual relativa a las retribuciones satisfechas a los auditores en calidad de tales y, también, eventualmente, por otros conceptos. La Memoria expresa y desglosa todas las retribuciones percibidas por el auditor externo.

La Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones garantizar la independencia del auditor externo, a ella le compete proponer al Consejo el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas externos, así como la determinación de sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la supervisión de las actividades ajenas a la propia auditoría de cuentas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo informa a la Junta General Ordinaria sobre las conclusiones del Informe anual de dicha Comisión.

Los auditores externos rinden al Consejo de Administración un informe anual sobre las conclusiones de la auditoría y el estado del control de riesgos del Banco y del Grupo, previo informe a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

La División de Auditoría interna depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo del Consejo de Administración. La Comisión designa al responsable de la División y aprueba el presupuesto anual y la planificación de actividades de la misma.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	311	0	311
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	52,350	0,000	52,350

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	3,800	3,800

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
CARTIVAL, S.A.	SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	0,086	
DON JAIME ECHEGOYEN ENRÍQUEZ DE LA ORDEN	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0,000	
DON JAIME ECHEGOYEN ENRÍQUEZ DE LA ORDEN	SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	0,000	
DON JAIME ECHEGOYEN ENRÍQUEZ DE LA ORDEN	BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.	0,000	
DON RAMCHAND BHAVNANI WADHUMAL	SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	0,000	

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

El artículo 14.7 del Reglamento del Consejo, modificado en enero de 2007, dispone que en los asuntos de la competencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Gobierno Corporativo, los Consejeros que formen parte de las mismas podrán solicitar la contratación de auditores, consultores, asesores o expertos independientes, según proceda, con el fin de que auxilien a la Comisión de que se trate en dichos asuntos, correspondiendo a la Comisión competente tomar la decisión que proceda.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración, tal y como ha quedado redactado tras las modificaciones del Consejo de Administración de enero de 2007, se refiere a esta cuestión en su artículo 29. "Convocatoria y orden del día de las sesiones", estableciendo lo siguiente:

1. El Consejo de Administración aprobará, antes del inicio de cada ejercicio social, el programa de sesiones del año siguiente. El calendario podrá ser modificado por acuerdo del propio Consejo o por decisión del Presidente, que pondrá la modificación en conocimiento de los Consejeros con antelación suficiente. El número mínimo de reuniones será de 9 al año.

2. La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, telefax, telegrama, correo electrónico o cualquier otro medio válido del que quede constancia y estará autorizada con la firma del Presidente, o de quien haga sus veces, o por la del Secretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará, salvo caso de urgencia o necesidad, con antelación suficiente a la fecha de la sesión. La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión e irá acompañada del envío de la documentación informativa que el Consejo previamente haya establecido o que el Presidente decida en cada caso. Los Consejeros podrán solicitar al Presidente o al Secretario del Consejo que se les facilite la información necesaria para realizar una adecuada valoración de las operaciones o decisiones correspondientes, de tal forma que puedan preparar razonablemente las reuniones y participar de modo activo en las deliberaciones.

3. El Presidente decidirá sobre el orden del día definitivo de la sesión y los posibles cambios a introducir en el mismo. Los Consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de otros asuntos en el orden del día, y el Presidente deberá proceder a la misma cuando la solicitud se hubiese formulado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva o por tres Consejeros, al menos, con una antelación no inferior a cinco días hábiles a la fecha prevista para la celebración de la sesión.

[...]"

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
-------------------	----------------	-----------

<p>COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO</p>	<p>4 Y EL SECRETARIO</p>	<p>SON DE LA COMPETENCIA DE LA COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: -INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA COMISION, SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA; -PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL, EL NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS, GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO, Y VELAR POR LA ROTACIÓN DE LAS FIRMAS O DE LOS EQUIPOS DE AUDITORES Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS; - SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD Y GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA, AUTONOMÍA Y UNIVERSALIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA; - CONOCER Y SUPERVISAR EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD, CON ESPECIAL REFERENCIA AL RÉGIMEN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y RELEVANTE; -RELACIONARSE CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS. LOS AUDITORES EXTERNOS COMPARECEN, AL MENOS, UNA VEZ AL AÑO EN EL CONSEJO Y CON CARÁCTER TRIMESTRAL EN LA COMISION; -VERIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES DEL BANCO Y DEL GRUPO, ASÍ COMO LAS CUENTAS ANUALES, LA MEMORIA Y EL INFORME DE GESTIÓN, CON CARÁCTER PREVIO A SU APROBACIÓN O PROPUESTA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A SU PUBLICACIÓN, PREVIO INFORME DE LOS AUDITORES DE CUENTAS Y DE LA DIVISION DE AUDITORIA; - RESOLVER LOS CONFLICTOS DE INTERESES Y DEMÁS CUESTIONES RELATIVAS A LAS NORMAS DE CONDUCTA APLICABLES A LOS CONSEJEROS Y LAS DEMÁS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO.</p>
---	--------------------------	--

COMISION EJECUTIVA	5 Y EL SECRETARIO	LA DELEGACION PERMANENTE DE FACULTADES POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN FAVOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PODRÁ COMPRENDER TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS INDELEGABLES DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DETERMINARÁ LAS FACULTADES CONCRETAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3 Y EL SECRETARIO	ENTRE LAS FUNCIONES DE ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: -PROPONER EL NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y CESE DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS VOCALES DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; -INFORMAR SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DELEGADO, SECRETARIO DEL CONSEJO Y ALTOS DIRECTIVOS; -INFORMAR SOBRE EL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS, ASÍ COMO REVISAR DE MANERA PERIÓDICA LA ESTRUCTURA E IMPORTE DE DICHAS REMUNERACIONES Y VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS MISMAS; -PROPONER EL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO EN SU CALIDAD DE EJECUTIVOS DEL BANCO, ASÍ COMO DE LOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD; -INFORMAR SOBRE LOS PLANES DE INCENTIVOS PARA DIRECTIVOS O EMPLEADOS VINCULADOS A LA EVOLUCIÓN DE LA COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL BANCO, A LOS RESULTADOS O A OTROS ÍNDICES O VARIABLES; - CONOCER Y DEBATIR LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DEL CONSEJERO DELEGADO Y DE LOS DIRECTIVOS DEL BANCO Y, LAS DEMÁS FUNCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO.
COMISION DE GOBIERNO CORPORATIVO	3 Y EL SECRETARIO	LAS FUNCIONES PRINCIPALES DE ESTA COMISIÓN SON: LA TUTELA DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA SOCIEDAD; EL PROCESO DE EVALUACIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DELEGADO Y LOS CONSEJEROS; PROPONER EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO E INFORMAR SOBRE LOS PRINCIPALES PROYECTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
DON JUAN ARENA DE LA MORA	PRESIDENTE
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	VOCAL
DON JAIME ECHEGOYEN ENRÍQUEZ DE LA ORDEN	VOCAL
DON MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTOLA Y NAVEDA	VOCAL
DON JOSE RAMON ARCE GÓMEZ	VOCAL
DON RAFAEL MATEU DE ROS CEREZO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON JOHN DE ZULUETA GREENEBAUM	PRESIDENTE
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	VOCAL
CARTIVAL, S.A.	VOCAL
DON JOSE RAMON ARCE GÓMEZ	VOCAL
DON RAFAEL MATEU DE ROS CEREZO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON JOSE RAMON ARCE GÓMEZ	PRESIDENTE
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	VOCAL
DON JOHN DE ZULUETA GREENEBAUM	VOCAL
DON RAFAEL MATEU DE ROS CEREZO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	PRESIDENTE
DON MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTOLA Y NAVEDA	VOCAL
DONA FABIOLA ARREDONDO DE VARA	VOCAL
DON RAFAEL MATEU DE ROS CEREZO	SECRETARIO NO MIEMBRO

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

COMISION EJECUTIVA.

Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración o, por delegación del mismo, el Vicepresidente o el Consejero Delegado, y ejercerá como Secretario el Secretario del Consejo de Administración. La Comisión Ejecutiva se reunirá, a instancia del Presidente, cuando éste lo considere conveniente por razones de urgencia o necesidad. También será convocada cuando lo soliciten tres de los Consejeros que formen parte de la misma. El Secretario levantará acta de las reuniones, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente de la Comisión, que se remitirán a todos los Consejeros, sin perjuicio de la

eficacia de los acuerdos adoptados por la Comisión, que no requieren ratificación posterior por el Consejo. El Secretario de la Comisión se ocupará de la convocatoria de la misma y del archivo de las actas y documentación presentada a la Comisión. Serán de aplicación supletoria a la Comisión Ejecutiva las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. Las responsabilidades atribuidas a esta Comisión se han reflejado en el apartado B.2.1 del presente Informe.

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de cinco Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por un plazo de dos años susceptible de prórroga. En todo caso, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Para dar cumplimiento a las Recomendaciones 44 y 46 del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas se modificó en enero de 2007 el Reglamento del Consejo (artículo 34) de manera que el Presidente de la Comisión será un consejero independiente con conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos; y todos los Vocales de la Comisión serán Consejeros no ejecutivos con mayoría de consejeros independientes. Actuará como Secretario de la Comisión el Secretario del Consejo de Administración. A decisión discrecional del Presidente de la Comisión, podrán asistir a las reuniones de la misma el Presidente y el Consejero Delegado del Banco. Podrá asistir a la Comisión, como ponente y sin el carácter de Vocal de la misma, el Director de la División de Auditoría, así como el Director de la Asesoría Jurídica y el responsable de la Unidad de Cumplimiento Normativo que lo harán con la periodicidad que la Comisión establezca. A decisión de la Comisión y por invitación del Presidente de la misma, podrán asistir también a las reuniones otras personas de la División de Auditoría y cualquier directivo o empleado de la Sociedad incluso sin la presencia de ningún ejecutivo.

Los auditores externos asistirán a la Comisión siempre que el Presidente de la misma lo considere conveniente y lo harán, en todo caso, a las reuniones en que se examine el informe de dichos auditores sobre las cuentas anuales y el informe de gestión del Banco y del Grupo, así como a las reuniones sobre verificación de los resultados trimestrales, previa a la publicación de los mismos.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo regulará, en su caso, su propia organización y funcionamiento. Si bien, como regla general, la Comisión actuará a través de la formulación de recomendaciones de buenas prácticas dirigidas a las áreas correspondientes del Banco, también podrá adoptar acuerdos, en asuntos de su competencia, sin perjuicio de aquellos reservados al Consejo de Administración, a la Comisión Ejecutiva o a otros órganos de la Sociedad, de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales. Serán de aplicación supletoria al funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

La aplicación de las referidas reglas deberá favorecer, en todo caso, la independencia en el funcionamiento de la Comisión.

La Comisión se reunirá, con carácter general, con la misma periodicidad que el Consejo de Administración. También se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión. El Secretario levantará acta de las reuniones, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente de la Comisión, de la que se dará cuenta al Consejo de Administración y se distribuirá a todos los consejeros. El Secretario se ocupará de la convocatoria de la misma y del archivo de las actas y documentación presentada a la Comisión.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo es el órgano delegado del Consejo de Administración para el ejercicio de las facultades del Consejo relativas a la supervisión y control de la actividad de la Sociedad, de la veracidad, objetividad y transparencia de la contabilidad social, de la información económica y financiera y del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometido el Banco. La División de Auditoría del Banco dependerá jerárquicamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y estará funcionalmente adscrita a la Secretaría General del Banco.

Sus funciones se han detallado en el apartado B.2.1 precedente.

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de cinco Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por un plazo de dos años susceptible de prórroga. En todo caso, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Tras la última modificación del Reglamento del Consejo de Bankinter de enero de 2007, que incorpora la Recomendación 54 y 55 del Código Unificado de Buen Gobierno, el Presidente de la Comisión será un consejero independiente y todos los Vocales de la misma serán Consejeros no ejecutivos con mayoría de consejeros independientes. Actuará como Secretario de la Comisión, el Secretario del Consejo de Administración y cuando éste deba ausentarse por conflicto de interés, será sustituido provisionalmente por el Consejero presente de menos edad.

A decisión de la Comisión y por invitación del Presidente de la misma, podrán asistir a sus reuniones el Presidente y el Consejero Delegado del Banco u otros consejeros ejecutivos o directivos del Banco. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones regulará, en su caso, su propia organización y funcionamiento. Las decisiones de la Comisión, en asuntos de su competencia, tendrán la consideración de propuestas de acuerdos al Consejo de Administración. Serán de aplicación supletoria al funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo

de Administración. La aplicación de las referidas reglas deberá favorecer, en todo caso, la independencia en el funcionamiento de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión. El Secretario levantará acta de las reuniones, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente de la Comisión, que informará al Consejo de Administración. El Secretario se ocupará del archivo de las actas y documentación presentada a la Comisión.

Sus funciones se han detallado en el apartado B.2.1 del presente Informe.

COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Comisión de Gobierno Corporativo estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de cinco Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por un plazo de dos años susceptible de prórroga. Tras la última modificación del Reglamento del Consejo de Bankinter de enero de 2007, el Presidente de la Comisión será un consejero independiente y todos los Vocales de la misma serán Consejeros no ejecutivos con mayoría de consejeros independientes. Actuará como Secretario de la Comisión, el Secretario del Consejo de Administración.

A decisión de la Comisión y por invitación del Presidente de la misma, podrán asistir a sus reuniones otros consejeros del Banco, incluidos consejeros ejecutivos o directivos de la sociedad. La Comisión de Gobierno Corporativo regulará, en su caso, su propia organización y funcionamiento. Las decisiones de la Comisión, en asuntos de su competencia, tendrán la consideración de propuestas de acuerdos al Consejo de Administración. Serán de aplicación supletoria al funcionamiento de la Comisión de Gobierno Corporativo las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración. La aplicación de las referidas reglas deberá favorecer, en todo caso, la independencia en el funcionamiento de la Comisión.

La Comisión de Gobierno Corporativo se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión. El Secretario levantará acta de las reuniones, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente de la Comisión, que informará al Consejo de Administración. El Secretario se ocupará del archivo de las actas y documentación presentada a la Comisión.

Sus funciones se han detallado en el apartado B.2.1 del presente Informe.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
-----------------------	-------------------

COMISION EJECUTIVA	YA DETALLADO EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	YA DETALLADO EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	YA DETALLADO EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.
COMISION DE GOBIERNO CORPORATIVO	YA DETALLADO EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

No existen reglamentos específicos de las comisiones del consejo ya que su regulación se contiene en el Reglamento del Consejo de Administración que esta disponible en la web corporativa de Bankinter.

La Comisión de Auditoria y Cumplimiento Normativo ha elaborado y publicado un informe sobre la actividad que ha desarrollado durante el año 2006.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración en favor de la Comisión Ejecutiva podrá comprender todas las facultades del consejo, salvo las indelegables de acuerdo con la ley, los estatutos sociales y el Reglamento del Consejo. El Consejo de Administración determinará las facultades concretas de la Comisión ejecutiva. Sin perjuicio de ello, en la práctica de Bankinter, la comisión ejecutiva se reúne en contadas ocasiones y así durante 2006 se ha reunido en 2 ocasiones.

Adicionalmente Bankinter ha optado por incorporar en la modificación que ha llevado a cabo de su Reglamento del Consejo en enero de 2007, la Recomendación 43 del Código Unificado de Buen Gobierno, de manera que todos los consejeros reciben copias de las actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva de Bankinter.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON JAIME ECHEGOYEN ENRÍQUEZ DE LA ORDEN	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	Acuerdos de financiación: préstamos	630
CARTIVAL, S.A.	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	Acuerdos de financiación: préstamos	8.000
DON MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTOLA Y NAVEDA	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	Acuerdos de financiación: préstamos	385
DON JOHN DE ZULUETA GREENEBAUM	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	Acuerdos de financiación: préstamos	600
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	Acuerdos de financiación: préstamos	1.500
DON RAFAEL MATEU DE ROS CEREZO	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	Acuerdos de financiación: préstamos	1.741
DON FERNANDO ALFARO AGUILA REAL	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	Acuerdos de financiación: préstamos	116
DON LAZARO DE LÁZARO TORRES	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	Acuerdos de financiación: préstamos	119
DON JACOBO DIAZ GARCIA	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	Acuerdos de financiación: préstamos	217
DONA ANA PERALTA MORENO	BANKINTER S.A.	FINANCIACION	Acuerdos de financiación: préstamos	123

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No se conoce la existencia de conflictos de interés en ninguno de los Consejeros de la entidad.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 18 del Reglamento del Consejo, modificado en enero de 2007, dispone lo siguiente:

1. Los Consejeros deben comunicar al Consejo de Administración o a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo las situaciones de conflicto de interés que pudieran tener con la Sociedad y, en concreto, cualesquiera actividades remuneradas que desempeñen en otras sociedades o entidades –incluido el cargo de consejero o administrador- o que ejerzan por cuenta propia y, en general, cualesquiera otras obligaciones profesionales o situaciones por si pudieran interferir con la dedicación exigible al cargo de Consejero y el cumplimiento de sus deberes como Administradores de la Sociedad, tan pronto como adviertan la existencia o la posibilidad del conflicto o situación. Se informará en la página web corporativa sobre los otros Consejos de Administración a los que el Consejeros pertenezca se trate o no de sociedades cotizadas.

2. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en las deliberaciones, decisiones y operaciones a que el conflicto se refiera.

3. Los Consejeros deben informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo sobre las participaciones en el capital de cualesquiera sociedades, cuando tengan carácter mayoritario o les atribuyan el control de las mismas en el sentido expresado en este Reglamento, así como de cualquier modificación que se produzca en las referidas participaciones.

4. Las operaciones entre los Consejeros y la Sociedad deben realizarse a precio de mercado y en condiciones de plena transparencia, con aplicación, además, de las normas de conducta en el mercado de valores contenidas en este Reglamento cuando proceda y de las demás limitaciones que resulten legalmente aplicables.

5. Con excepción de las operaciones bancarias típicas, los Consejeros deberán comunicar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo las transacciones profesionales, comerciales o económicas con la Sociedad, directas o indirectas, en especial las ajenas al tráfico ordinario de la Sociedad y las que excepcionalmente no se realicen en condiciones normales de mercado, a las que se aplicará el régimen previsto en el art. 19 de este Reglamento.

6. Además, los Consejeros ejecutivos deberán informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, a instancia de la misma, sobre sus inversiones y operaciones financieras y económicas en general.

7. Los Consejeros no podrán utilizar el nombre de la Sociedad ni invocar su condición de Consejeros de la misma para la realización de operaciones por cuenta

propia o de personas a ellos vinculadas. Tampoco deben hacer uso de la información ni de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en el mismo para obtener una ventaja patrimonial, salvo cuando sea a cambio de satisfacer una contraprestación adecuada en condiciones de mercado o la información en cuestión se haya dado a conocer públicamente.

8. Los Consejeros no deben realizar en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas inversiones o cualesquiera operaciones relacionadas con la Sociedad de las que hayan tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo de Consejero cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la Sociedad o ésta tuviera interés en ella. Se exceptúa el caso de que la Sociedad haya desestimado la inversión u operación sin mediar influencia del Consejero. Se entiende por oportunidad de negocio del Consejero, cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación financiera, industrial, comercial o inmobiliaria, que haya surgido en conexión con el ejercicio del cargo por parte del Consejero o mediante la utilización de información de la Sociedad o bien en circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero estaba dirigido a la Sociedad.

9. Los Consejeros deberán informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo en aquellos supuestos en que su actividad o circunstancias puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad, así como de las causas penales en que aparezcan como imputados.

10. Las situaciones y operaciones a que se refiere el presente artículo deberán ser objeto de información pública en los supuestos y en la forma legalmente establecidos.

11. A los efectos del artículo 17 y del artículo 18 del Reglamento, el concepto de personas vinculadas incluye, además de las personas mencionadas en el artículo 23 del Reglamento, a los ascendientes, descendientes y hermanos del Consejero o de su cónyuge, así como a los cónyuges de los mismos.

En cualquiera de los supuestos indicados en los apartados anteriores, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo podrá solicitar informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o de la Comisión de Gobierno Corporativo si lo considera pertinente. En el caso de que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo o cualquiera de las Comisiones indicadas apreciara la existencia de alguna posible causa de prohibición, incompatibilidad o conflicto de interés grave, deberá advertir en tal sentido al Consejero e informar al Consejo de Administración.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La gestión del riesgo es una de las ventajas competitivas del Grupo Bankinter, que pone un especial énfasis en la identificación, medición, gestión, control y seguimiento de los principales riesgos en los que incurre en su actividad: de crédito, mercado (riesgo de interés estructural y el propio de la actividad de Tesorería y Mercado de Capitales), liquidez y operativos, sin olvidar otro tipo de

riesgos presentes en los negocios de las instituciones financieras como el riesgo reputacional, estratégico, etc.

El Consejo de Administración de Bankinter determina la estrategia y política de riesgos del grupo Bankinter, fija los límites de atribuciones otorgadas a la Comisión de Riesgos –a la que faculta para establecer y delegar los límites a los órganos inferiores de decisión- y sanciona o ratifica las operaciones de riesgo de crédito no delegadas, sin límite en cuanto a importe.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la División de Auditoría y las Divisiones de Riesgos, tutela y supervisa las políticas contables y los sistemas y procedimientos de control interno, en relación con todos los riesgos de la actividad del Banco, así como la prevención de blanqueo de capitales de conformidad con la legislación vigente.

A tales efectos, el Consejo de Administración aprueba y revisa periódicamente los riesgos crediticios de mayor importancia y establece y actualiza los límites específicos de riesgo de mercado y de liquidez.

A nivel ejecutivo, existe una segregación de funciones entre las unidades de negocio, donde se origina el riesgo y las unidades de seguimiento y control del mismo. Las Divisiones de Riesgos: Riesgo de Crédito, Riesgo de Mercado, Riesgo Operacional y Gestión Global del Riesgo dependen de la Dirección de Riesgos, cuyo responsable reporta al Consejero Delegado y forma parte del Comité de Dirección de la Entidad.

El Banco sigue avanzando en la implantación de metodologías, sistemas y políticas de medida y gestión del riesgo y de los recursos propios de acuerdo con los principios establecidos en el Nuevo Marco de Capital de Basilea II.

Bankinter utiliza la definición de riesgo operacional del nuevo Marco de convergencia de Capital "Basilea II", que lo define como "el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos".

Si bien la atención a estos riesgos siempre ha existido, el Banco sigue avanzando en su identificación, evaluación, mitigación y gestión de forma sistemática, adoptando las mejores prácticas y principios de gestión del riesgo operacional recogidos en distintos documentos del Comité de Basilea (principalmente el nuevo Marco de Convergencia de Capital "Basilea II" y las "Sound Practices" publicadas por dicho Comité). El control y la gestión de los riesgos de crédito, de mercado y operativo, que permitirá al Banco bajo este nuevo marco optimizar la inversión de su capital, se ha convertido en una de las prioridades en este ejercicio y en los sucesivos y para su consecución se están adoptando todas las medidas necesarias y esfuerzos.

En este sentido, desde 2003 existe un programa dedicado al desarrollo de metodologías y técnicas de medición del riesgo operacional y a formalizar su gestión.

En particular:

- Definir, formalizar y extender el uso de autoevaluaciones que permiten la identificación y clasificación de riesgos operacionales, y priorizar medidas de reducción de los mismos.

- Recoger información en una base de datos de pérdidas por riesgo operacional, fuente de información de gestión y base para el tratamiento estadístico de estos riesgos en el futuro.

- Automatizar los procedimientos de cálculo de capital regulatorio por líneas de negocio, tal como se establece en el enfoque estándar de Basilea II.

Adicionalmente el Consejo de Administración ha aprobado en noviembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Norma Cuarta de la Circular 5/1993, de 26 de marzo, según la modificación introducida por la Circular 2/2006, de 30 de junio, un Acuerdo marco global de actuación en materia de gestión, medición y control de Riesgos, en el que se definen las políticas internas y principios generales de gestión de cada uno de los riesgos identificados como relevantes para el negocio del Banco y los órganos competentes en la definición, control y seguimiento de estos riesgos, así como los propios métodos de medición y procedimientos y herramientas de gestión y control que Bankinter pretende aplicar.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

RIESGO DE CREDITO

En Bankinter existe un Departamento de Control y Seguimiento del Riesgo Crediticio, que depende de la División de Riesgo de Crédito del Banco, que es independiente de las áreas de negocio.

Los sistemas de control de riesgos están implantados en todos los procesos que regulan las distintas fases de la función de riesgos: estudio, sanción, formalización, contabilización, así como posterior control y seguimiento de las operaciones.

En cuanto al estudio y sanción de operaciones, el Consejo de Administración delega en la Comisión de Riesgos y ésta a su vez en los distintos órganos de sanción (División de Riesgo de Crédito y Organizaciones regionales).

La decisión colegiada en los distintos órganos de sanción, unida a la existencia de una aplicación informática de autorizaciones que valida la suficiencia de las facultades delegadas en cuanto a naturaleza, importe y plazo del riesgo, constituyen medios de control preventivo eficaz, dado el importante grado de descentralización y autonomía de los distintos canales y redes de distribución de la entidad.

Asimismo, el importante volumen de operaciones sancionadas a través de sistemas mecanizados –sobre todo en los segmento de clientes de particulares y de pymes- construidos con base en rigurosos análisis estadísticos de comportamiento de nuestros clientes y de las principales magnitudes macroeconómicas, confieren un grado de objetividad a la sanción, que por sí misma es un elemento de control preventivo de gran importancia.

Con relación a la formalización y contabilización de las operaciones crediticias, hay que destacar la integración de todos los sistemas operativos del Banco, en especial, la conexión entre la “aplicación de autorizaciones”, el “sistema unificado de contratos” y el alta contable de los distintos productos de activo, lo que contribuye decisivamente a la minoración del riesgo operativo.

Por lo que respecta a las funciones de control y seguimiento del riesgo crediticio, Bankinter tiene implantadas herramientas de anticipación , que facilitan la gestión de las situaciones de incumplimiento de clientes y permiten prevenir futuras incidencias.

El “sistema de calificación del riesgo subestandar de clientes” clasifica en distintas categorías o grados de riesgo la cartera crediticia, facilitando con ello la gestión del riesgo.

Por un lado está la calificación subestandar objetiva que viene determinada por el incumplimiento de las obligaciones del cliente con el Banco, asignándole la peor situación de sus posiciones, según la normativa aplicable a las situaciones de morosidad: fallido, dudoso , moroso o incidencia superior a 30 días.

Por otro lado está la calificación subestandar subjetiva, que cuenta con dos categorías: extinguir/asegurar y vigilar, que se pueden asignar discrecionalmente por cualquier empleado del Banco, o de forma automática, como resultado del procesamiento de determinadas consultas sobre el cumplimiento y evolución de determinadas situaciones del cliente, tanto en nuestra entidad como en el sistema.

El “sistema de alerta de clientes”, asigna una puntuación a los clientes, tras procesar una serie de variables ponderadas con base en un análisis estadístico.

El “sistema de fiabilidad de datos” supone la revisión, según muestras aleatorias de operaciones, de los datos introducidos en los sistemas y que son tenidos en cuenta en la sanción, Dado el alto volumen de operaciones sancionadas automáticamente esta labor asegura la correcta sanción de los sistemas.

Para la revisión de las minutas de las operaciones existe el Sistema Automático de Control de Formalizaciones, que mediante muestreos permite asegurar la correcta formalización.

Este sistema es universal para la totalidad de la cartera, si bien trata de forma diferenciada a los clientes, atendiendo al segmento de negocio correspondiente. La modificación de la puntuación exigida para que un cliente sea alertado nos permite dar eficiencia al modelo al anticipar mejor con menos clientes alertados.

La integración de los sistemas y las aplicaciones que conforman la función de riesgos debe ser calificada como un control adicional en sí mismo. Por ejemplo, la calidad del riesgo subestandar puede determinar el bloqueo de la sanción automática de operaciones o la suspensión de las facultades para sancionar operaciones.

La eficacia de los sistemas descritos con anterioridad, queda acreditada por la excepcional evolución de la cifra de morosidad del Banco, que compara muy positivamente con nuestros competidores.

Durante el año 2006, el Banco ha seguido avanzando en la adaptación de sus sistemas y procesos al futuro Marco de capital "Basilea II.

RIESGO ESTRUCTURAL

La política de Bankinter, en materia de control de los riesgos de interés y de liquidez, tiene por objeto gestionar el impacto de la evolución de los tipos de interés y de la propia estructura del Balance en la Cuenta de Resultados de la Entidad.

El Consejo de Administración delega el seguimiento continuo de las decisiones en materia de riesgos de tipos de interés, liquidez en el Comité de Activos y Pasivos (ALCO). Con carácter anual, revisa, aprueba y delega en el ALCO los límites aplicables para la gestión de los riesgos anteriormente citados.

El ALCO adopta las estrategias de inversión o cobertura más adecuadas para mitigar el impacto de la variación de los tipos de interés y resto de variables de mercado significativas, así como las políticas de financiación, cuya ejecución es llevada a cabo por la División de Tesorería y Mercado de Capitales.

Riesgo estructural de tipo de interés:

El riesgo de interés estructural se define como la exposición de la Entidad a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecaciones de las partidas del Balance Global.

Para la gestión, medición y control de los riesgos de interés se utiliza la metodología denominada "Gap de reprecación". El modelo consiste en un plano de riesgos de interés, basado en la asunción de determinadas hipótesis, que muestra la información sobre la exposición al riesgo de interés del Banco a partir de la estructura de vencimientos y/ o reprecaciones de las partidas de balance y fuera de balance de la Entidad.

Los límites operativos aplicables a esta medida, están definidos como cifras máximas de apertura o diferencia entre el importe total de posiciones activas y pasivas que pueden mantenerse para cada tramo del plano de riesgo de tipos de interés.

Adicionalmente, se utilizan medidas dinámicas de simulación que permiten calcular la sensibilidad del Margen Financiero ante distintos escenarios de tipos de interés y de cambios en la pendiente de la curva.

Como medida complementaria a las anteriores se realiza un análisis sobre la exposición del valor económico del Banco al riesgo de tipo de interés.

Riesgo estructural de Liquidez:

El riesgo de liquidez estructural se asocia a la capacidad de la Entidad para atender las obligaciones de pagos adquiridas y financiar su actividad inversora. Para mitigar este riesgo, Bankinter realiza una gestión coordinada de los activos y pasivos de su balance y, de forma específica, de sus activos y pasivos interbancarios.

Las medidas utilizadas para el control del riesgo de liquidez son el "Gap o plano de liquidez" e información y análisis sobre la situación específica de la situación de sus activos y pasivos interbancarios.

RIESGO DE MERCADO

El riesgo las posiciones sujetas a riesgo de mercado, tanto de la actividad propia de Tesorería y Mercado de Capitales como de las posiciones del ALCO y sus límites, se miden utilizando la metodología de "Valor en Riesgo" (VaR).

El Consejo de Administración de Bankinter S.A. tiene establecido unos límites en términos de VaR ,tanto globalmente como segregado para cada factor de riesgo relevante, los cuales son revisados anualmente. Estos límites se complementan

con otras medidas tales como, pruebas de Stress Testing, sensibilidades, posiciones equivalentes y concentración

El VaR cuantifica la pérdida potencial máxima que puede generar una determinada cartera con un nivel de confianza del 95% y un horizonte temporal de un día. La metodología de medición del VaR es la "paramétrica", la cual se basa en hipótesis estadísticas de normalidad de la distribución de los cambios en los precios de mercado

El Stress Testing o análisis de escenarios extremos, es una prueba complementaria al VaR , a través de la cual se desarrollan simulaciones bajo distintos escenarios extremos en los factores de riesgo a los que está expuesta la cartera y se cuantifica, así, la pérdida potencial máxima que podría generarse.

Anualmente, se aprueba por el Consejo de Administración un escenario extremo basado en movimientos significativos de los tipos de interés, de las bolsas , tipos de cambio y de la volatilidad, así como unas referencias máximas ante esas variaciones para cada tipo de riesgo.

Adicionalmente al escenario anterior, se realizan estimaciones con otros escenarios que replican situaciones de crisis históricas del mercado.

RIESGO OPERACIONAL

El Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea introduce novedosos requisitos y formas de actuar de las entidades financieras en relación con el tratamiento de sus riesgos y así, en cuanto al riesgo operacional obliga a mantener unos requisitos de capital mínimos.

Bankinter, en el Acuerdo marco del Consejo de Administración en materia de riesgos mencionado en el apartado D.1. ha detallado los principios básicos de actuación en materia de gestión del riesgo operacional, los cuales se adaptan tanto a las recomendaciones de Basilea como a las mejores prácticas de la industria en materia de gestión de riesgos.

El conjunto de procedimientos y controles necesarios para la gestión del Riesgo Operacional se realiza de forma consistente con la cultura de del Banco, basada en la calidad de sus recursos humanos que permite niveles elevados de delegación de responsabilidad y de accesibilidad, eficacia de la comunicación interna, la gestión prudente de los elementos de riesgo y la utilización intensiva de las tecnologías de la información que facilitan una utilización eficiente y sostenible a medio plazo de las técnicas de prevención y control del riesgo.

La División de Riesgo Operacional tiene la misión de impulsar la gestión activa de los riesgos operacionales, estableciendo, priorizando y controlando la ejecución de programas y acciones específicas de mitigación y control. Esta División, independiente del negocio, depende de la Dirección de Riesgos.

Adicionalmente Bankinter cuenta con una Comisión de Riesgo Operacional con las funciones de a) promover la implementación de las políticas de Riesgo Operacional en el conjunto de la entidad; b) identificar y evaluar los riesgos críticos que soporta Bankinter para decidir medidas correctoras sobre los mismos, c) seguir los proyectos de mitigación de los riesgos significativos, d) discutir, aceptar o rechazar las propuestas de la División de Riesgo Operacional, e) resolver los conflictos de responsabilidades que se puedan originar en el marco cotidiano de gestión del Riesgo Operacional, f) autorizar y velar por que se aplica el protocolo adecuado de

identificación y evaluación de riesgos asociados, previo al lanzamiento de nuevos productos, con especial énfasis en los riesgos operativos y regulatorios, involucrando a las diferentes Áreas con responsabilidad en el producto y dejando suficiente evidencia de los análisis y decisiones adoptadas.

El Marco de Gestión del Riesgo Operacional establecido en el Banco tiene su fundamento en los siguientes elementos:

§ Identificación de los riesgos mediante el desarrollo del Mapa de Riesgos de la entidad donde se reflejan los niveles de frecuencia y severidad de los mismos, así como los mecanismos de control existentes y los planes de acción que generan su disminución.

§ Registro de los eventos de riesgo operacional producidos con la información de gestión asociada a los mismos, ordenada y clasificada de acuerdo a las recomendaciones establecidas por Basilea.

§ Seguimiento del riesgo mediante la existencia de un conjunto de Indicadores que proporcionan información sobre la evolución de los niveles de riesgo existentes y alerta sobre la aparición de tendencias no deseadas.

§ Establecimiento de procedimientos de cálculo de capital regulatorio por líneas de negocio, tal como se establece en el enfoque estándar de Basilea II.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

En la actividad de la sociedad y su grupo se asumen los riesgos descritos en el apartado D.1. Los sistemas de control establecidos vienen funcionando adecuadamente.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Conforme dispone el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, entre otras las siguientes funciones:

- "Impulsar y supervisar el establecimiento de procedimientos de control interno adecuados que garanticen la gestión sana y prudente del Banco, así como de normas de funcionamiento que faciliten al Consejo el cumplimiento de sus obligaciones y la asunción de las responsabilidades que les corresponden de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento"

- "Dirigir las actividades de la auditoría interna del Banco y del Grupo, asegurando que se revisan las principales áreas de riesgo y los sistemas y procedimientos internos de control".

- "Revisar el mapa general de riesgos del Banco y del Grupo y aprobar las directrices generales del plan anual de la División de Auditoría"

Conforme dispone el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponden al Consejo, entre otras las siguientes funciones:

- "Identificar los principales riesgos de la sociedad y supervisar los sistemas de control e información de tales riesgos y el cumplimiento de las normas de ética profesional y de conducta del mercado de valores y las relativas a la información privilegiada y relevante".

- "Autorizar o ratificar las operaciones de riesgo crediticio cuyo importe exceda de las cantidades que al efecto determine el Consejo de Administración para el Banco y para el Grupo".

La Auditoría Interna del Banco supervisa la efectiva implantación y eficacia de los controles y procedimientos de medición y gestión establecidos, manteniendo su preceptiva independencia de la gestión.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El Grupo Bankinter tiene establecido un conjunto de normas internas y de procedimientos de actuación adecuados a su actividad y ajustados a las disposiciones legales que se aplican a la misma.

El traslado de las normas legales a nuestros procedimientos y normas internas, se realiza mediante un proceso en el que participan tanto la Unidad de Cumplimiento Normativo, que promueve y supervisa el proceso, como las áreas de negocio y soporte.

En la estructura de Cumplimiento del Grupo Bankinter, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo es el máximo órgano competente en la materia, asumiendo la función de supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta del Mercado de Valores, de los manuales y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la sociedad.

En cuanto a las normas internas y procedimientos de actuación establecidos, el Grupo Bankinter dispone de un Reglamento Interno de Conducta del Mercado de Valores, que es de obligado cumplimiento para los profesionales que desarrollan su actividad en relación con dichos mercados, y para todas aquellas personas que de otra forma están relacionadas con clientes emisores en los mismos, y de un Código de Ética, que comprende el conjunto de principios básicos de actuación y prácticas de conducta profesional exigibles a todos los empleados y personas que trabajan para el Grupo.

En cumplimiento de las recomendaciones de la CNMV en relación con la Directiva sobre Mercados de instrumentos financieros (Mifid) el banco ha iniciado trabajos tendentes a la elaboración de un Plan de adaptación que analice el previsible impacto de la MiFID en cada una de sus áreas y unidades de negocio, así como los cambios precisos para adaptarse a su entrada en vigor.

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Según dispone el Reglamento de la Junta vigente en su artículo 14, el quorum para la constitución de la Junta General será el establecido por la Ley de Sociedades Anónimas en sus artículos 102 y 103.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Según dispone el Reglamento de la Junta vigente en su artículo 14, las mayorías exigibles para la válida adopción de acuerdos por la Junta General serán las establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos atribuidos a los accionistas diferentes de los contemplados en la LSA. No obstante, el Reglamento de la Junta incorpora medidas que amplían el contenido de los derechos de información e intervención en la Junta, tal y como se explica en el epígrafe siguiente.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

1º Sobre la publicidad de la Junta General y el derecho de información de los accionistas.

De conformidad con lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General la Junta se convoca mediante anuncio firmado por el Secretario del Consejo de Administración que se remite inmediatamente a la CNMV y se publica en, al menos, dos diarios de los de mayor circulación en la provincia del domicilio social.

El anuncio de convocatoria, además de las menciones legales y estatutarias, expresa la forma y el lugar en que se ponen a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General, el Informe de Gestión, la Memoria de ejercicio, el Informe anual sobre Gobierno Corporativo, el Informe sobre Responsabilidad Social y cualesquiera otros Informes o documentos preceptivos o que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General, e indica las direcciones de correo electrónico y teléfonos de servicio de los accionistas.

El anuncio de convocatoria se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los demás organismos reguladores de los mercados en que estén admitidas a cotización oficial las acciones de la Sociedad y se incluye, asimismo, en la página web corporativa de la Sociedad, en la que también se publican los informes y documentos indicados en el apartado precedente o un extracto de los mismos.

Desde la fecha de anuncio de la convocatoria de Junta General, Bankinter publica a través de su página web corporativa, y de cualquier otro medio de publicidad y comunicación que se considere conveniente, el texto íntegro de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día de la Junta General, salvo que, tratándose de propuestas para las que la Ley o los Estatutos no exijan su puesta a disposición de

los accionistas desde la fecha de la convocatoria, el Consejo de Administración considere que concurren motivos excepcionales y justificados para no hacerlo. En el supuesto de que alguna de las propuestas de acuerdos hubiera de ser modificada con antelación a la Junta General, la Mesa de la Junta General informa en el acto de la misma sobre la modificación efectuada y procede a la lectura íntegra de la nueva propuesta antes de la votación de la misma. Igualmente, desde la fecha del anuncio de convocatoria la Sociedad incorpora a la página web corporativa, la información que estime conveniente para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta y su participación en la misma, incluyendo:

- Procedimiento de delegación de voto.
- Sistemas de delegación o de votación electrónica que puedan ser utilizados.
- Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta
- Información, en su caso, sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento a distancia de la Junta.

Los accionistas tienen derecho, en todo caso, a solicitar la entrega por la Sociedad o el envío gratuito a su domicilio de los documentos indicados. Además la información señalada está disponible en español y en inglés, prevaleciendo en todo caso la versión española.

En cuanto al derecho de información de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta, la Sociedad cumple las obligaciones de información a los accionistas legalmente establecidas a través de la página web corporativa, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio al efecto y sin perjuicio de los derechos de los accionistas, de acuerdo con la legislación aplicable, para solicitar la información en forma impresa.

La página web corporativa sirve, entre otros fines, como medio para:

- El anuncio de convocatoria de la Junta y la publicación de la información y documentación referida a la misma.
- La información a los accionistas establecida por la Ley, los Estatutos o el presente Reglamento.
- La difusión de la información relevante de la Sociedad, de conformidad con la Ley.
- El ejercicio por los accionistas del derecho de información
- La delegación del derecho de voto de los accionistas o el ejercicio del voto por vía electrónica, en las condiciones que Bankinter establezca.

Las solicitudes de información de los accionistas y las respuestas de Bankinter pueden realizarse a través de la página web corporativa, mediante correo electrónico o a través de otros medios que se disponga. En todo caso, los accionistas pueden ejercer su derecho de información dirigiéndose a la Secretaría General y del Consejo o a la Oficina del Accionista de la Sociedad.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas, en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, pueden solicitar de Bankinter las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, los accionistas pueden solicitar, en el mismo plazo, informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por Bankinter a la CNMV desde la celebración de la última Junta General.

Bankinter estará obligada a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General. Si la información ha sido solicitada después del plazo previsto se puede facilitar en el curso de la Junta o en el plazo de los siete días siguientes al de terminación de la Junta General.

En cuanto al derecho de información de los accionistas durante el desarrollo de la Junta cabe señalar que en el momento de acceder al local donde se celebre la reunión de la Junta General, se facilita a los accionistas que así lo soliciten el texto de las propuestas de acuerdos que se someterán a la Junta General, así como la Memoria, el Informe anual de Gobierno Corporativo y, en general, los informes y documentos que hayan sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas pueden solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, Bankinter está obligado a facilitar la información por escrito dentro de los siete días siguientes al de terminación de la Junta General. Bankinter proporcionará la información solicitada salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la misma perjudique los intereses sociales, no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día o resulte manifiestamente innecesaria o abusiva.

No puede denegarse la información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

El Consejo de Administración es responsable de que la información a la que los accionistas tienen derecho les sea facilitada de acuerdo con la Ley. El Consejo de Administración puede facultar a cualquiera de sus miembros, a su Secretario o a los directivos y empleados del Banco que considere oportuno, para que respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, los accionistas pueden, en todo momento, realizar a través de la Oficina del Accionista de la Sociedad las propuestas, sugerencias y consultas que guarden relación con las actividades sociales.

Los procedimientos de votación y delegación del voto de las Juntas Generales de Bankinter celebradas en 2005 y en 2006 fueron sometidos, por decisión voluntaria de la entidad a un procedimiento de verificación y escrutinio independiente por parte de un auditor externo. la empresa encargada fue Deloitte S.A. que no era auditor de cuentas del Grupo Bankinter para los ejercicios que se censuraban en dichas Juntas, y que emitió un informe que confirmaba la regularidad de todos los procedimientos relacionados con las referidas Juntas. Los informes fueron publicados en ambos casos en la web del Banco.

2º. Sobre la delegación y el ejercicio del derecho de voto.

2.1º Voto: En la Junta se votan por separado cada uno de los acuerdos que forman parte del orden del día, habiéndose además propuesto a la Junta General que previsiblemente se celebre en abril de 2007 una modificación del Reglamento de la Junta (artículo 6.3.) que incorpore expresamente la votación individualizada de asuntos sustancialmente independientes, citando como ejemplos de éstos los nombramientos, reelecciones o ratificaciones de los Consejeros.

Para la Junta del ejercicio 2005, se estableció al igual que ya ocurre con las delegaciones de voto, la posibilidad de votar a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, en relación con cada acuerdo del orden del día.

El voto a distancia se puede ejercer por cualquiera de los siguientes medios o canales:

- Por correo postal ordinario, enviando el accionista al Banco –o entregando en cualquier oficina o centro del mismo- la tarjeta firmada por el accionista.

- A través de Internet:

- Clientes del servicio bankinter.com: mediante clave de la tarjeta de coordenadas, según se ha descrito.

- No clientes del servicio bankinter.com: mediante la nueva clave para delegar, según se ha descrito.

- A través de Banca Telefónica: únicamente para clientes de Banca Telefónica BANKINTER y mediante clave de la tarjeta de coordenadas

- A través de telefonía móvil automática:

- Accionistas clientes bankinter.com: Clave de la tarjeta de coordenadas.

- Accionistas no clientes bankinter.com: Nueva clave de delegación de voto.

- Captación a través de la red de oficinas: Se habilita a las oficinas y centros del Banco un sistema informático que permite recoger el voto de accionistas clientes de BANKINTER, así como imprimir el modelo de delegación para ser firmado por el cliente accionista.

2.2º Delegación: Cualquier accionista con derecho de asistencia puede hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga derecho de asistencia. La delegación se puede llevar cabo a través de cualquiera de los canales descritos para el ejercicio de los derechos de voto.

Las normas que regulan el ejercicio de los derechos de voto y delegación se encuentran recogidas en un Manual sobre el Procedimiento de Preparación, Convocatoria y Escrutinio de la Junta General.

3º. Sobre el derecho de los accionistas a intervenir durante el desarrollo de la Junta.

Una vez constituida la Junta de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Junta, el Presidente invitará a los accionistas que deseen intervenir y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o formular propuestas, a que se personen e identifiquen ante el Notario expresando su nombre y apellidos, el número de acciones del que son titulares y las que representen. Si quieren que su intervención conste literalmente en el acta notarial, habrán de entregarla en ese momento por escrito al Notario que procederá a cotejar el escrito con la intervención. Los accionistas pueden comprobar que el acta recoge el tenor literal de su intervención o el sentido de la misma si no la han entregado por escrito.

Una vez expuestos los acuerdos del orden del día y en todo caso, antes de la votación de los mismos se abrirá el turno de intervención de los accionistas desde el sitio habilitado al efecto y siguiendo el orden de llamamientos que acuerde la Mesa. El Presidente determinará el tiempo de duración de las intervenciones que será igual para todos los accionistas y en ningún caso inferior a cinco minutos.

El Presidente de conformidad con el Reglamento, tiene facultades, siempre en orden a favorecer la intervención de los accionistas, para prorrogar el tiempo de intervención de los mismos y solicitarles aclaraciones sobre cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

En garantía de la seguridad y buen orden en el desarrollo de la Junta General se establecen las oportunas medidas de vigilancia y protección, incluidos sistemas de control de acceso y demás medidas necesarias para garantizar la seguridad, el buen orden y desarrollo de la reunión.

El artículo 17 del Reglamento atribuye al Presidente la función de ejercitar las facultades que sean necesarias para la mejor ordenación del desarrollo de la reunión y para garantizar la continuidad y normalidad de la misma.

Asimismo, el artículo 16 del Reglamento de la Junta General prevé la intervención obligatoria del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, lo cual es signo de buen gobierno y garantía de los accionistas, en la medida en que su informe puede considerarse un ofrecimiento para que los accionistas que lo deseen pregunten sobre esas materias.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

La Junta General Ordinaria de Bankinter de 20 de abril de 2006 acordó las siguientes modificaciones del Reglamento de la Junta de Bankinter:

“Artículo 19. Propuestas

Sin perjuicio de las posibilidades previstas en el artículo 97.3 -accionistas con derecho a solicitar un complemento de la convocatoria de la Junta general- y en el artículo 100 -accionistas con derecho a solicitar la convocatoria de Junta general extraordinaria- de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán, durante el turno de intervenciones, formular propuestas alternativas de acuerdos a la Junta General sobre cualquier punto del orden del día que legalmente no requiera su puesta a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria y sobre aquellos asuntos en relación con los cuales la Junta pueda deliberar sin estar incluidos en el orden del día”.

“Artículo 20. Votación de las propuestas de acuerdos

"20.11 El voto de las propuestas de acuerdos sobre puntos comprendidos en el orden del día podrá ejercitarse por el accionista, con antelación a la celebración de la Junta, a través de comunicación a distancia, como la correspondencia postal, la telefónica, el correo electrónico, el mensaje de telefonía móvil automática o cualquier otra técnica de comunicación electrónica o telemática admitida por la Sociedad a estos efectos. Con la misma limitación, el voto a distancia podrá ser también ejercitado por el accionista durante el acto de la Junta por medios telemáticos, si la Sociedad habilita un sistema que lo posibilite. En el caso de asistencia a la Junta General por medios telemáticos, que garanticen debidamente la identidad del sujeto, en la convocatoria de la Junta General se describirán los

plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el Consejo de Administración para permitir el ordenado desarrollo de la Junta. En particular, el Consejo podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta. Las contestaciones a aquellos de estos accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta se producirán, por escrito, durante los siete días siguientes a la Junta. La Sociedad informará sobre el sistema de ejercicio de voto a distancia en la página web corporativa –y en otros medios en que se considere conveniente- y sobre las garantías que decida exigir respecto de la identidad y autenticidad del accionista que desee hacer uso del mismo y sobre la seguridad e integridad del contenido de la comunicación a distancia. A tal efecto, la Sociedad podrá requerir el uso de la firma electrónica reconocida o cualquier otro sistema seguro a juicio del Consejo de Administración o del órgano o personas en quien el Consejo delegue dicha facultad".

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
20-04-2006	1,330	45,860	13,940	61,130

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Durante 2006, se celebró únicamente la Junta General Ordinaria del ejercicio el día 20 de abril. La relación de acuerdos adoptados es la siguiente:

1º Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria), Informe de Gestión, propuesta de aplicación del resultado de Bankinter S.A. así como de las cuentas y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado del ejercicio 2005, incluida la aprobación de un fondo específico de jubilaciones con cargo a reservas por importe de 20,9 millones de euros (aprobado con el 94,88 % de las acciones presentes y representadas).

2º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la distribución de dividendos en el ejercicio 2005 (aprobado con el 94,903 % de las acciones presentes y representadas).

3º Ratificación y reelección de Consejeros:

3.1. Ratificar el nombramiento como Consejero de D. Ramchand Bhavnani Wadhmal por un plazo de cuatro años (aprobado con el 94,664% de las acciones presentes y representadas).

3.2. Ratificar el nombramiento como Consejero D. Fernando Masaveu Herrero por un plazo de cuatro años (aprobado con el 94,866% de las acciones presentes y representadas)

3.3. Reelegir como Consejero del Banco a D. Juan Arena de la Mora por un plazo de cuatro años (aprobado con el 94,858% de las acciones presentes y representadas)

3.4. Reelegir como Consejero del Banco a Cartival S.A., representada por D. Alfonso Botín-Sanz de Sautola y Naveda por un plazo de cuatro años (aprobado con el 94,799% de las acciones presentes y representadas)

4º Designación de Deloitte S.L. como auditor de cuentas externo de Bankinter S.A y su Grupo consolidado para los ejercicios 2006, 2007 y 2008 (aprobado con el 94,895 % de las acciones presentes y representadas).

5º Modificación de los artículos 18 (plazo de convocatoria de la Junta General y complementos del orden del día) y 42 (voto electrónico) de los Estatutos Sociales para adaptarlos a la Ley 19/2005 (aprobado con el 94,888 % de las acciones presentes y representadas).

6º Modificación de los artículos 19 (propuestas) y 20 (votación de las propuestas de acuerdos) del Reglamento de la Junta General para adaptarlos a la Ley 19/2005 (aprobado con el 94,887 % de las acciones presentes y representadas).

7º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social (artículo 153.1º.b) de la Ley de Sociedades Anónimas). Aprobado con el 94,591 % de las acciones presentes y representadas.

8º Autorización al Consejo de Administración para emitir y garantizar emisiones de bonos, obligaciones, en general, incluidas obligaciones convertibles o canjeables en acciones, establecer los términos y condiciones de la conversión y aumentar el capital social en lo que proceda, así como para emitir participaciones preferentes (aprobado con el 94,687 % de las acciones presentes y representadas).

9º Autorización al Consejo de Administración para la adquisición, enajenación y amortización de acciones propias (aprobado con el 94,885 % de las acciones presentes y representadas).

10º Aprobación de un sistema retributivo para los Consejeros, de conformidad con los Estatutos Sociales. (aprobado con el 80,366 % de las acciones presentes y representadas).

11º Autorización al Consejo de Administración para interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de la Junta General (aprobado con el 94,889 % de las acciones presentes y representadas).

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Para poder asistir a la Junta General, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 10.1 del Reglamento de la Junta, se debe ser titular de al menos 600 acciones. Se admite la agrupación de acciones para alcanzar el límite mínimo. No existe ninguna otra restricción estatutaria.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Según dispone el artículo 9.7 del Reglamento de la Junta General cuando la representación haya sido válidamente otorgada de conformidad con la Ley y el propio Reglamento, pero no incluya en la misma instrucción para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que la delegación (i) se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el orden del día de la Junta General y (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas.

Además, existe un Manual relativo a la Preparación, Convocatoria y Escrutinio de la Junta General, cuyo cumplimiento en la celebración de las Juntas de 2005 y 2006 fue sometido a un proceso de verificación con resultado satisfactorio por Deloitte S.L. En el citado Manual se recogen las principales reglas interpretativas que es preciso aplicar en el cómputo de los votos y delegaciones realizados mediante el envío de las tarjetas de voto y delegación incluidas en la convocatoria.

Corresponde al Presidente de la Junta o por delegación del mismo, al Secretario de la misma, resolver todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que derive el derecho de asistencia de cualquier accionista, así como la delegación o representación a favor de otro accionista, procurando en todo momento que se subsanen los defectos que presenten, siempre que fuera posible.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección es www.bankinter.com

Durante 2006, Bankinter ha llevado a cabo un proceso de lanzamiento de una nueva marca, rediseñando su página web a estos efectos. No obstante el acceso a los contenidos de las materias de gobierno corporativo, siguen encontrándose a la izquierda de la home reseñada, donde aparece un campo con el título "Web corporativa". Marcando el campo aparece una lista en la que figura otro campo con el título "Gobierno Corporativo". Marcando en el mismo aparece toda la información sobre gobierno corporativo del Grupo Bankinter.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. El 22 de mayo de 2006 la CNMV aprobó el Código Unificado de Buen Gobierno y dio a las sociedades cotizadas un plazo de adaptación a sus contenidos que expira coincidiendo con la presentación en el primer semestre de 2008 del Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2007.

Como ya se manifestó en el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2005, Bankinter cumplía ya la mayoría de las recomendaciones que contiene el Código Unificado, lo que no obsta para que haya seguido a lo largo de 2006 avanzando en el

proceso de mejora de su sistema de gobierno corporativo con la intención de mantenerse como una de las sociedades de referencia en Europa y en España en esta materia.

Prueba de este nuevo avance en la mejora del sistema de gobierno corporativo del Banco son las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter que han sido aprobadas por éste y que serán objeto de información a la Junta general ordinaria que se celebre en 2007, así como las propuestas de acuerdos que se incluirán en el Orden del Día de la Junta antes mencionada para modificar los Estatutos Sociales de Bankinter y el Reglamento de Junta general.

A continuación se indican las características más relevantes del sistema de Gobierno Corporativo de Bankinter y las novedades introducidas durante 2006 que sirven para ejemplificar ese alto nivel de cumplimiento de las recomendaciones del Código Unificado a pesar de su todavía no obligatoriedad como Código de referencia en este apartado:

Inexistencia de medidas restrictivas de los derechos de los accionistas.

Desde el año 2002 se encuentran suprimidas todas las medidas de "blindaje estatutario" o medidas "anti-OPA" que podrían provocar la desigualdad entre accionistas. En dicho ejercicio, se eliminaron, en concreto, el límite del 10% del derecho de voto, los quorums cualificados de constitución y de votación en las Juntas Generales para determinados acuerdos y las restricciones para el nombramiento como Consejero (por número de acciones) y como Presidente (por antigüedad como Consejero).

Información previa sobre propuestas de acuerdos

Bankinter viene poniendo a disposición de sus accionistas desde el momento de la convocatoria de sus Juntas el texto íntegro de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día que se sometan a su consideración, así como cualesquiera otra información que considere relevante para los accionistas.

Votación separada de asuntos

Bankinter ya en la Junta General Ordinaria celebrada en 2006 ofreció a sus accionistas la posibilidad de votar de manera separada los asuntos que eran sustancialmente independientes, y así, las propuestas de nombramientos/ratificación y reelección de sus consejeros se votaron separadamente. Se admite la votación separada de los asuntos o puntos independientes incluso a través del voto a distancia.

No obstante, para seguir avanzando en la mejora del sistema de gobierno corporativo del banco, está previsto incluir una modificación en el Reglamento de la Junta de Bankinter (artículos 6 y 20) que expresamente establezca la inclusión separada y la votación individual de los asuntos sustancialmente independientes.

Fraccionamiento del Voto

Bankinter permite que los intermediarios financieros que aparezcan debidamente acreditados que aparezcan legitimados como accionistas pero que actúen por cuenta de clientes distintos puedan ejercer su derecho de voto siguiendo las instrucciones de dichos clientes. Además, está previsto incluir una mención expresa al respecto en el Reglamento de la Junta de Bankinter (Artículo 9.10).

Consejo de Administración: Interés social, competencias, tamaño, estructura funcional etc.

El Consejo de Administración tiene la dimensión apropiada -diez miembros- y se reúne en pleno con frecuencia -no menos de nueve veces al año-. La Comisión ejecutiva se reúne, en cambio, en muy contadas ocasiones -solamente dos veces en 2006-, siendo por tanto el Consejo el órgano efectivo de administración de la sociedad. Para reforzar esa función, el Consejo es informado en cada sesión de los asuntos tratados en las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones celebradas desde la fecha de la anterior reunión del Consejo, siendo los Consejeros independientes que ejercen como Presidentes de cada Comisión los encargados de informar al pleno del Consejo.

La retención por parte del Consejo en pleno de todas sus competencias esenciales, combinada con el papel efectivo que asumen las Comisiones de control del Consejo, constituyen índices relevantes del funcionamiento de un buen sistema de Gobierno Corporativo, ya que el peso de los Consejeros externos, en particular de los independientes, está asegurado tanto en el Consejo como en dichas Comisiones, evitando el fenómeno consistente en la sustitución "de facto" de una parte de las competencias del Consejo por Comisiones ejecutivas o delegadas controladas por Consejeros ejecutivos.

El Consejo de Administración en pleno actúa no sólo como órgano superior de supervisión y control, sino como órgano decisorio que se reúne con frecuencia, que toma decisiones ejecutivas, está en contacto directo con el equipo directivo y participa activamente en la vida del Banco. La separación efectiva entre las funciones del Presidente y las del Consejero Delegado es clara, así como la existencia de un número muy significativo de Consejeros externos y la reducción al máximo de los Consejeros ejecutivos.

Como ya se indicó en el Informe de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2005, ese mismo año se suprimió la Comisión de Negocio, asumiendo directamente desde esa fecha el pleno del Consejo las funciones de seguimiento e información que cumplía aquella además de las funciones ejecutivas propias del órgano de administración. Así, las reuniones del Consejo de Administración se dividen en dos partes; una primera informativa, a la que asisten habitualmente directivos del Banco, y una segunda decisoria.

El Consejo de Administración de Bankinter está compuesto por una mayoría de consejeros externos (dominicales e independientes) y cuenta con tan sólo dos consejeros ejecutivos entre sus miembros que son el Presidente y el Consejero Delegado. Esta situación -muy poco habitual en nuestro país- confiere un especial perfil de independencia y diversidad al Consejo de Administración y, por ende, a las Comisiones del Consejo, frente a la dirección ejecutiva de la compañía. Es otro de los rasgos que contribuyen a aportar mayor singularidad y transparencia a la visión del Gobierno Corporativo asumida por Bankinter.

Los Consejeros independientes tienen gran peso específico en el funcionamiento del sistema de Gobierno Corporativo de Bankinter. Se trata de personas que son seleccionadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que no están ni han estado nunca vinculadas al Banco ni a ninguna sociedad del Grupo. La trayectoria de estas personas pone de manifiesto el desarrollo de carreras ajenas a Bankinter y una posición de relieve profesional que no depende de su condición de miembros del Consejo de Administración del Banco. En cuanto a la ponderación en el conjunto del Consejo, los Consejeros independientes ocupan cuatro de las diez plazas de Consejeros, lo que les convierte en el segmento de mayor peso entre todos los vocales del Consejo junto a los cuatro Consejeros dominicales.

El Vicepresidente del Consejo de Administración es un Consejero independiente. Los Consejeros independientes tienen la mayoría tanto en la Comisión de Auditoría como en

la de Nombramientos y Retribuciones y ejercen la presidencia de ambas Comisiones, además de la facultad de reunirse sin la presencia de Consejeros ejecutivos.

Presidente

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de Bankinter (artículo 29) el Presidente del Consejo de Administración dirige los debates y establece el orden del día de las deliberaciones e intervenciones, fomentando siempre la participación activa de los consejeros y salvaguardando la libre toma de decisión por cada uno de ellos. La Comisión de Gobierno Corporativo constituida por Bankinter en 2006, tiene además la competencia de garantizar que el clima del Consejo de Administración y las relaciones entre los consejeros propicien el debate y su libre intervención.

En Bankinter, la separación de funciones entre el Presidente y el Consejero Delegado está regulada con precisión en el Reglamento del Consejo de Administración, correspondiendo al segundo todas las funciones de gestión del negocio de la sociedad.

El Presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo es un Consejero independiente, cargo que recae en la actualidad en el Vicepresidente de la sociedad, que actúa como “consejero coordinador” (“lead director”), con la función, entre otras, de convocar el Consejo de Administración en determinadas circunstancias definidas en el Reglamento del Consejo.

La figura del consejero coordinador o lead director es una de las modificaciones que el Consejo de Administración ha incluido en la revisión que ha llevado a cabo de su Reglamento en 2007 y así ha establecido que esta condición de lead director recaerá en el consejero independiente que en cada momento sea Presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo.

Secretario

Las funciones del Secretario del Consejo que establece el Código Unificado en su Recomendación 18 se encuentran recogidas de manera expresa en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Bankinter y se vienen cumpliendo por el Secretario de manera regular y con anterioridad a la publicación del mencionado Código.

Por otra parte en enero de 2007 siguiendo las recomendaciones del Código Unificado se ha procedido a la modificación del Reglamento del Consejo de Bankinter a los efectos de incluir la obligación de que tanto el nombramiento como el cese del Secretario sean informados previamente por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Desarrollo de sesiones

El Consejo de Administración se reúne de ordinario con la frecuencia precisa para el desempeño de sus funciones. Como regla general el Consejo de Administración aprueba, antes del inicio de cada ejercicio social el programa de sesiones para el año siguiente y la agenda prevista para dichas sesiones, estando en todo caso los Consejeros facultados para proponer puntos adicionales en el orden del día.

Otra de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Bankinter consiste en incluir la posibilidad de que las reuniones extraordinarias del Consejo se celebren a iniciativa del Presidente o excepcionalmente a instancias del Presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo en la forma que se indica en el Reglamento del Consejo.

Evaluación periódica

Constituye un rasgo del sistema de Gobierno Corporativo de Bankinter, la evaluación periódica del Presidente, del Consejero Delegado y del propio Consejo como órgano, evaluaciones a las que desde 2005 se vienen añadiendo la individual de cada uno de los Consejeros. El proceso de evaluación se efectúa bajo la tutela de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con el asesoramiento externo independiente de la firma consultora Spencer & Stuart. Esta firma, líder internacional en la materia, asume la responsabilidad de gestionar de manera independiente el proceso de evaluación y la de reportar al Consejo de Administración en pleno sobre los resultados del mismo sin la presencia de los interesados. Se adjunta al presente IAGC el certificado emitido al respecto por Spencer & Stuart.

Información a los consejeros

Todos los Consejeros disponen de un elevado grado de información antes, durante y después de las reuniones del Consejo y de las Comisiones, sobre todos los asuntos sometidos a las mismas y de acceso a los directivos y equipos de la entidad que informan directamente en las reuniones. Además, la División de Auditoría revisa de forma periódica la veracidad y calidad del contenido de los informes y presentaciones realizados por el Presidente, el Consejero Delegado y los directivos en el Consejo de Administración y en las Comisiones. Desde 2006, los Consejeros disponen, el primer mes del ejercicio, del programa de todas las reuniones previstas para el año, no sólo sus fechas sino también el orden del día propuesto, respecto del cual puede cada Consejero proponer lo que estime conveniente.

Las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento Normativo; Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo tienen reconocido en el Reglamento del Consejo de Bankinter de manera expresa la posibilidad de recabar la asistencia de auditores, asesores, consultores, expertos u otros profesionales independientes cuando lo consideren oportuno para el ejercicio de sus funciones.

Dedicación

Los Consejeros de Bankinter asisten con carácter general a la totalidad de las reuniones del Consejo y de las distintas Comisiones constituidas en su seno.

De manera adicional y de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1961 de 27 de julio, de incompatibilidades y limitaciones de los Presidentes, Consejeros y Altos cargos ejecutivos de la Banca privada, los consejeros de Bankinter tienen limitado a cuatro el número de consejos de sociedades anónimas españolas de las que pueden formar parte.

De los Consejeros

Selección, nombramiento y reelección.

Bankinter cuenta con un procedimiento formal y transparente de nombramiento, reelección y cese de consejeros el cual está descrito en el Reglamento del Consejo y se fundamenta en la intervención preceptiva de la Comisión de Nombramientos y retribuciones en todos los procesos de selección y nombramiento de consejeros.

De este modo esta Comisión es la encargada de proponer no sólo el nombramiento de los consejeros independientes como recomienda el Código Unificado, sino también del

resto de consejeros y de los presidentes y vocales de las distintas comisiones del consejo.

Información pública sobre los consejeros

Bankinter ofrece a sus accionistas una de las páginas web corporativas más potentes en el mercado en la que puede encontrarse entre otra, información completa sobre el perfil profesional de sus consejeros, datos sobre su pertenencia a otros consejos, fecha de su primer nombramientos y próxima reelección, condición e información sobre acciones u opciones de la sociedad que sean de su titularidad.

Cese y dimisión

El artículo 11 del Reglamento del Consejo de Bankinter establece aquellos supuestos en los cuales los consejeros del Banco están obligados a poner sus cargos a disposición del Consejo y entre ellos se recogen aquellos supuestos en los que se cause grave daño o perjuicio a los intereses de la sociedad, al crédito y a la reputación de la misma o al funcionamiento del Consejo, o, en general, pierda la confianza del Consejo.

De las Comisiones del Consejo

Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

La Comisión de Auditoría ejerce funciones propias decisorias en materias tan relevantes como la verificación previa de resultados, la selección de auditores externos y la dirección de la función de auditoría interna. Se reúne no menos de diez veces al año.

Se debe subrayar la importancia de esas competencias de la Comisión de Auditoría, porque resultan insólitas en España y representan uno de los aspectos más relevantes del sistema de buen Gobierno Corporativo de Bankinter. En la mayoría de las sociedades cotizadas, la Comisión de Auditoría es un órgano de consulta que ejerce una limitada función de asesoramiento e informe para el Consejo de Administración, mientras que los auditores internos dependen de la dirección ejecutiva. En Bankinter, el Consejo de Administración no está facultado para aprobar los resultados trimestrales, semestrales y anuales del Grupo, antes de su comunicación pública, si la Comisión de Auditoría, con carácter previo, no se ha pronunciado de manera favorable en relación con los resultados. Es un informe de la Comisión, no una decisión definitiva de la misma, pero se trata de un informe preceptivo y vinculante para el Consejo de Administración. La opinión negativa de la Comisión paralizaría la presentación de resultados u obligaría a modificar el contenido de la misma. La Comisión emite su informe con absoluta independencia, en función de la propuesta que presenta el responsable de la División de Auditoría ante los Consejeros externos que componen la Comisión y en presencia del auditor de cuentas. La elaboración de esa propuesta es responsabilidad de un equipo técnico de la propia División que realiza su trabajo de forma independiente y en directa relación con el auditor de cuentas.

La División de Auditoría, es decir, la función auditora interna del Banco y del Grupo depende, de forma directa y exclusiva, de la propia Comisión de Auditoría. Para garantizar la autonomía de la función auditora, la Comisión de Auditoría de Bankinter es quien decide el nombramiento y sustitución del Director de la División, aprueba el presupuesto anual, la plantilla, las inversiones informáticas y la planificación anual de las actividades de la División de Auditoría.

Es igualmente relevante el papel que juega la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo en el proceso de selección, renovación o sustitución del auditor externo. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de Bankinter asume la responsabilidad directa de organizar, gestionar y resolver ese procedimiento a través de un sistema de

concurso objetivo y transparente en el que participan las firmas de auditoría más importantes del país. La preselección del candidato al nombramiento o renovación es decidida por la Comisión con independencia de la propuesta presentada por la Dirección o por la División de Auditoría. Con posterioridad, el Consejo de Administración adopta la decisión de propuesta a la Junta General, en función del acuerdo tomado por la Comisión. La actuación de la Comisión entra en el detalle de la valoración de las condiciones y ofertas de las firmas que participan en el concurso y a la fijación de las bases de las condiciones económicas del contrato y de las limitaciones de actuación que la firma seleccionada ha de respetar en relación con otros servicios de auditoría, consultoría o diversos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo informa a la Junta General ordinaria sobre las actividades de la Comisión de Auditoría en el ejercicio, actividades que se reflejan en el Informe anual de dicha Comisión que es aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión, figura incluido en el presente IAGC y se pone a disposición de todos los accionistas junto a las propuestas e informes relativos a la Junta General ordinaria y se publica también en la página web corporativa.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se extienden no sólo a las competencias típicas de una Comisión de tal naturaleza sino también a aspectos tan relevantes como la planificación de la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado, la evaluación del equipo directivo o la decisión sobre planes de incentivos para los empleados, que son enormemente novedosas en España, además de lo ya indicado en cuanto a la evaluación del Consejo, del Presidente, del Consejero Delegado y de los demás Consejeros, hasta la creación de la nueva Comisión de Gobierno Corporativo. La Comisión de Nombramientos se reúne también con frecuencia y actúa con marcada independencia respecto de la línea ejecutiva.

Comisión de Gobierno Corporativo

En 2006 Bankinter constituyó una Comisión de Gobierno Corporativo integrada exclusivamente por consejeros externos y que también cuenta con unas competencias superiores a las que típicamente se reconocen a una Comisión de esta naturaleza y así tiene funciones de supervisión sobre procesos claves como son la evaluación periódica del Consejo de Administración, del Presidente, del Consejero Delegado, de los consejeros y en su caso de las Comisiones y el procedimiento de selección y propuesta de nombramiento de consejeros independientes.

Además de lo anterior Bankinter ha establecido otra serie de medidas adicionales y novedosas en España que contribuyen de manera especial a que cuente con uno de los sistemas de gobierno corporativo más avanzados y en concreto las siguientes:

Facilidades de voto para todos los accionistas

A partir de la Junta General ordinaria de 2002 la sociedad admite el voto electrónico de los accionistas y otras modalidades de voto a distancia, a las que desde la Junta General celebrada en 2004 se suma la opción del voto a través de comunicaciones SMS y desde ese mismo año, la del voto electrónico de accionistas no clientes. A diferencia de la delegación, el voto a distancia permite al accionista discriminar el sentido de su decisión en función de las diferentes propuestas de acuerdos que integran el orden del día de la Junta General.

Bankinter ha sido la sociedad cotizada pionera en España en las prácticas de voto electrónico señaladas y sigue siendo la compañía líder en este aspecto. En 2006, el voto

a través de mensaje SMS era una opción que ninguna otra sociedad cotizada ofrece a sus accionistas en nuestro país, que sepamos. Y mientras que en la mayoría de sociedades cotizadas la posibilidad de voto o delegación electrónica representa para el accionista la dificultad y el coste de disponer de una firma electrónica reconocida y certificada, Bankinter pone a disposición de todos sus accionistas -incluidos los que no son clientes de la entidad- la facilidad de una firma electrónica privada y gratuita que se basa en el sistema de claves implantado para las operaciones de banca a distancia, de absoluta fiabilidad. Desde la Junta General ordinaria de 2006, los accionistas clientes que opten por votar o delegar a través desde su teléfono móvil vía SMS tienen abiertas las diferentes alternativas de voto a favor, en contra o abstención en relación con cada punto del orden del día.

Verificación del escrutinio de la Junta General

En 2005 se introdujo un procedimiento de verificación y escrutinio independiente de las delegaciones de voto y de los votos a distancia y presenciales en la Junta General, así como de la seguridad de los sistemas de soporte electrónico de la Junta. Para garantizar la neutralidad del trabajo se encargó el mismo a una firma de auditoría de primer nivel (Deloitte S.L. para las verificaciones de 2005 y 2006), cuyo informe de sentido favorable ha sido publicado en la página web corporativa, práctica que se repetirá en el presente ejercicio. Está previsto que el escrutinio de la Junta de 2007 sea realizado por otra firma de auditoría distinta de Deloitte S.L que fue designado auditor de cuentas del banco para los ejercicios 2006, 2007 y 2008 por la Junta General.

Desde 2005, la organización y desarrollo de la Junta General y, en concreto, los derechos de información, asistencia, voto a distancia y delegación, se encuentran regulados además de en el Reglamento de la Junta General, en un Manual de procedimiento que se publica también en la página web corporativa, para que el proceso de constitución de la Junta, información de los accionistas y delegación y voto reúna todas las condiciones de transparencia y responda a un procedimiento conocido por todos los accionistas a los que se informa sobre el mismo con ocasión de la comunicación personal que se les remite incluyendo la convocatoria de la Junta General, la tarjeta de asistencia-voto a distancia-delegación de voto y un resumen del indicado procedimiento.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe. Por lo que se refiere al apartado A.1. en fecha 17 de enero de 2007 se ha procedido a ampliar el capital de la sociedad mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Agustín Sanchez Jara, inscrita en el Registro Mercantil con fecha

29 de enero de 2007, inscripción 6059. En dicha fecha el capital social de la entidad es de 118.573.567,50 euros, está representado por 79.049.045 acciones.

En el apartado A.2. se incluye como accionista significativo a D. Jaime Botín Sanz de Sautola y García de los Ríos por tratarse de la persona física que ejerce el control sobre Cartival S.A., sociedad titular del 16,308% del capital de Bankinter a 31 de diciembre de 2006.

En relación con la información que se incluye en el apartado A.3. relativa a los derechos de los consejeros de la Sociedad sobre acciones de la misma, indicar que la información que aparece en el mismo es agregada e incluye, en el caso de Juan Arena de la Mora y Jaime Echegoyen, las obligaciones convertibles de las que son titulares a la fecha de aprobación de este Informe.

Respecto al apartado B.1.3 señalar que en el caso de Juan Arena y de la Mora, José Ramón Arce Gómez y Cartival S.A. la intervención de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha producido con motivo de sus reelecciones como consejeros del Banco, al no estar constituida como tal en el momento de sus respectivos nombramientos las cuales constan en el cuadro del apartado B.1.2.

En el apartado B.1.8 se incluye, dentro de los epígrafes de "Retribución fija" y "Retribución variable" lo percibido por los Consejeros ejecutivos por estos conceptos en su condición de ejecutivos del Banco. Dentro del epígrafe de "Dietas" se incluye lo percibido por los consejeros por su asistencia a las reuniones del Consejo y a las Comisiones del Consejo y dentro del epígrafe "Atenciones Estatutarias" se incluyen las cantidades fijas percibidas por los consejeros por su función como tales así como las entregas de acciones, todo ello de conformidad con los conceptos que se citan en el artículo 32 de los estatutos sociales.

El desglose individualizado de la remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración de la Entidad durante los ejercicios 2006 y 2005 es el siguiente:

En euros

Consejeros	2006.....	2005.....	Variación %
Juan Arena de la Mora.....	191.741.....	191.737.....	0,0020
Pedro Guerrero Guerrero	179.068.....	175.490	2,0387
Jaime Echegoyen			
Enriquez de la Orden (1)	143.418.....	142.490.....	0,6511
Cartival, S.A.	105.120,5.....	98.403.....	6,8264
Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda (2)	89.420,5.....	65.209.....	37,1281
Fernando Masaveu Herrero (3).....	88.795,5.....	29.331.....	202,7342
Ramchand Bhavnani Wadhmal (4)	93.545,5.....	58.662.....	59,4643
José Ramón Arce Gomez.....	112.920,5.....	118.744.....	-4,9039
John de Zulueta Greenebaum.....	125.370,5.....	117.994.....	6,2520
Fabiola Arredondo de Vara.....	95.820,5.....	82.428.....	16,2477
Exconsejeros (5)(6).....	-	40.762,54	
TOTAL	1.225.220.....	1.121.250.....	9,27 %

(1) Adicionalmente el Consejo de Administración aprobó un plan especial de opciones 2006 para el Consejero Delegado por un importe invertido de 100.000 euros.

(2) Nombrado Consejero en marzo de 2005.

(3) Nombrado Consejero en septiembre de 2005.

(4) Nombrado Consejero en mayo de 2005.

(5) Elías Masaveu Alonso del Campo cesó como Consejero por fallecimiento en mayo 2005 habiendo percibido hasta esa fecha la cantidad de 14.345,08 euros.

(6) Alfonso Botín-Sanz de Sautuola fue nombrado representante de Cartival en abril de 2005, y con anterioridad a este nombramiento era Consejero de Bankinter S.A habiendo percibido en tal condición la cantidad de 26.417,46 euros.

Dentro de estas cantidades se incluyen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos sociales, los siguientes conceptos: una cantidad fija por la función de consejero, una cantidad devengada por asistencia a reuniones del Consejo y sus Comisiones, entregas de acciones y derechos de opción.

A continuación se desglosa de manera individualizada las cantidades que corresponden a cada consejero por cada uno de los conceptos citados en los Estatutos sociales.

El desglose individualizado de la retribución fija y por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo durante los ejercicios 2006 y 2005 es el siguiente:

(En euros)

Consejeros.....	2006.....	2005	Retrib.Fija.....	Dietas.....	Retrib.Fija.....	Dietas.....	Variac %
Juan Arena de la M.....	43.149,80.....	52.150.....	41.310,00.....	67.799,00.....	-12,66		
Pedro Guerrero G.....	32.362,3.....	74.375.....	30.985,38.....	82.533,62.....	-5,97		
Jaime Echegoyen							
Enriquez de la O.....	32.362,3.....	38.725.....	30.985,38.....	49.533,62.....	-11,71		
Cartival, S.A.....	21.574,9.....	35.325.....	20.656,89.....	36.432,11.....	-0,33		
Marcelino Botín-Sanz							
de Sautuola (1).....	21.574,9.....	19.625.....	13.771,26.....	15.270,74.....	41,86		
Fernando Masaveu(2).....	21.574,9.....	19.000.....	6.885,5.....	8.674,5.....	160,77		
Ramchand Bhavnani(3).....	21.574,9.....	23.750.....	13.771,26.....	17.348,74.....	45,65		
José Ramón Arce G.....	21.574,9.....	43.125.....	20.656,89.....	56.773,11.....	-16,44		
John de Zulueta G.....	21.574,9.....	55.575.....	20.656,89.....	56.023,11.....	0,613		
Fabiola Arredondo.....	21.574,9.....	26.025.....	20.656,89.....	20.457,11.....	15,77		
Exconsejeros (4) (5).....	-.....	-.....	16.066,34.....	14.385,66.....	-		
SUBTOTAL.....	258.898,5.....	387.675.....	236.402,68.....	425.231,32.....	-2,28		
TOTAL	646.573,5.....	661.634			

(1) Nombrado Consejero en marzo de 2005.

(2) Nombrado Consejero en septiembre de 2005.

(3) Nombrado Consejero en mayo de 2005.

(4) Elías Masaveu Alonso del Campo cesó como Consejero por fallecimiento en mayo 2005 habiendo percibido hasta esa fecha la cantidad de 9.181 euros en concepto de retribución fija.

El desglose individualizado de las entregas gratuitas de acciones a Consejeros:

(en euros)

Consejeros.....	2006.....	2005	Cant.invertidas.....	Nº acc.entreg.....	Cant.invertidas.....	Nºacc.entreg
Juan Arena de la Mora.....	48.220,6.....	872.....	41.313,93.....	951		
Pedro Guerrero G.....	36.165,4.....	654.....	30.985,44.....	713		
Jaime Echegoyen						
Enriquez de la Orden....	36.165,4.....	654.....	30.985,44.....	713		

Cartival, S.A.....	24.110,3.....	436.....	20.656,96.....	475
Marcelino Botín-Sanz				
de Sautuol (1).....	24.110,3.....	436.....	18.083,87.....	340
Fernando Masaveu H.(2)..	24.110,3.....	436.....	6.885,65.....	148
Ramchand Bhavnani				
Wadhupal (3).....	24.110,3.....	436.....	13.771,31.....	301
José Ramón Arce G.....	24.110,3.....	436.....	20.656,96.....	475
John de Zulueta G.....	24.110,3.....	436.....	20.656,96.....	475
Fabiola Arredondo.....	24.110,3.....	436.....	20.656,96.....	475
Exconsejeros (4) (5).....	-.....	-.....	5.164,24.....	270
TOTAL	289.323.....	5.232.....	229.809.....	5.336

(1) Nombrado Consejero en marzo de 2005.

(2) Nombrado Consejero en septiembre de 2005.

(3) Nombrado Consejero en mayo de 2005.

(4) Elías Masaveu Alonso del Campo cesó como Consejero por fallecimiento en mayo 2005 habiendo percibido hasta esa fecha la cantidad de 2.582,12 euros en concepto de entrega de acciones

(5) Alfonso Botín-Sanz de Sautuola fue nombrado representante de Cartival S.A. en abril de 2005, y con anterioridad a este nombramiento era Consejero de Bankinter S.A habiendo percibido en tal condición la cantidad de 2.582,12 euros en concepto de entrega de acciones.

El desglose individualizado de los derechos de opción reconocidos a Consejeros es el siguiente (1):

(en euros)

Consejeros.....	2006.....	2005
.....	Cant. invertidas.....	Cant. invertidas
Juan Arena de la Mora	48.221.....	41.314
Pedro Guerrero Guerrero.....	36.165.....	30.985
Jaime Echegoyen		
Enríquez de la Orden (2).....	36.165.....	30.985
Cartival, S.A.....	24.110.....	20.657
Marcelino Botín-Sanz de		
Sautula y Naveda.....	24.110.....	18.084
Fernando Masaveu Herrero	24.110.....	6.885
Ramchand Bhavnani Wadhupal... ..	24.110.....	13.771
José Ramón Arce Gomez.....	24.110.....	20.657
John de Zulueta Greenebaum	24.110.....	20.657
Fabiola Arredondo de Vara.....	24.110.....	20.657
Exconsejeros	-	5.155
TOTAL.....	289.323.....	229.808

(1) El número de opciones correspondiente se determina según los precios de las opciones en el mercado.

(2) El Consejero Delegado tiene además reconocidos derechos de opción en virtud del plan especial de opciones 2006 mencionado anteriormente.

El porcentaje que se refleja en el apartado B.1.8. D), se ha calculado sobre el beneficio atribuido a Bankinter, tomando como base en el numerador los conceptos retributivos que se reflejan en el apartado B.1.8.A).

Existe, no obstante un límite recogido en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, del 1,5%, que se aplica sobre el beneficio neto consolidado, no individual, sin tener en cuenta las retribuciones que los Consejeros ejecutivos perciben en concepto de salario fijo o variable. Dispone el artículo 29 del Reglamento del Consejo

(y en el mismo sentido el 32 de los Estatutos), que "el importe anual de las retribuciones de los Consejeros, por todos los conceptos, no excederá del límite del 1,5% del beneficio neto anual consolidado, sin perjuicio, en su caso, de otras limitaciones legales. A tal efecto, se computará, en su caso, la prima o valor equivalente de las opciones o expectativas de derechos concedidos a los Consejeros, valoradas en el momento de su entrega. Serán independientes de las remuneraciones señaladas, las retribuciones que procedan directa o indirectamente del ejercicio en la sociedad de funciones ejecutivas distintas a las de consejero, en virtud de contrato, de carácter laboral u otro, suscrito por la sociedad y el consejero".

De acuerdo con dichos preceptos, teniendo en cuenta que el beneficio neto anual consolidado asciende en 2006 a 208.490 miles de euros y que el importe anual de las retribuciones de los Consejeros, sin tener en cuenta las retribuciones procedentes del ejercicio en la sociedad de funciones ejecutivas distintas de las de Consejero, asciende a 1.225 miles de euros, el importe anual de las retribuciones no excede del referido límite del 1,5%, resultando un porcentaje del 0,58%.

Adicionalmente a la cantidad que consta en el apartado B.1.8 relativa a créditos a los consejeros, se han concedidos créditos a los Consejeros ejecutivos para la adquisición de obligaciones convertibles correspondientes a la Emisión I de obligaciones convertibles Bankinter de enero de 1998 y a la Emisión V de enero de 2003, por un importe total de 11.566 miles de euros.

En el apartado B.1.9 se ha incluido la nueva composición del Comité de Dirección del Banco (8 miembros en lugar de 6 excluidos consejeros ejecutivos) resultante del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Bankinter de 13 de septiembre de 2006, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente a la información que aparece en el cuadro de este apartado indicar que se han aportado cantidades a fondos de pensiones de los altos directivos, excluidos consejeros ejecutivos cuyas aportaciones se desglosan en el cuadro del apartado B.1.8. a) anterior, por importe de 635,7 miles de euros.

En relación con el apartado B.1.10., procede aclarar la no existencia de cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos de la sociedad o de su grupo.

Añadir respecto al apartado B.1.12 que Alfonso Botín-Sanz de Sautola y Naveda, representante persona física del consejero Cartival S.A. es hermano del consejero Marcelino Botín-Sanz de Sautola y Naveda.

Para completar la información del apartado B.1.23 señalar que si bien el Presidente ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración, se ha ausentado de dichas reuniones durante el tiempo oportuno cuando se ha deliberado sobre cuestiones relativas a su evaluación.

En relación con el apartado B.1.29 destacar que la Junta General Ordinaria de Bankinter celebrada en abril de 2006 acordó un cambio de auditor de cuentas, nombrando a Deloitte S.L. auditor externo para los ejercicios 2006, 2007 y 2008. De ahí que el porcentaje de los trabajos de no auditoría facturados por Deloitte alcance el 52,35%, ya que muchos de los trabajos fueron encargados cuando aún no tenían la condición de auditores externos del Banco.

En el apartado B.1.31, relativo a participaciones de los miembros del Consejo de Administración de Bankinter en entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad, las participaciones del Consejero Delegado en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., BSCH y Banco Popular, y las del consejero D.

Ramchand Bhavnani Wadhupal en BSCH son del 0,0000% por ser éstas muy menores y poco significativas respecto al capital total de estas entidades.

En el apartado C referido a las operaciones vinculadas y, en concreto, por cuanto respecta al apartado C.2., no se han realizado operaciones relevantes con administradores y/o directivos y las efectuadas se encuentran dentro del tráfico habitual de la sociedad y se han llevado a cabo en condiciones de mercado. El importe total de las financiaciones directas e indirectas y avales a Consejeros y directivos y personas relacionadas y vinculadas asciende a 31 de diciembre de 2006 a 93.681 miles de euros. A efectos informativos se incluye en este apartado información sobre préstamos y créditos de Bankinter S.A. con sus consejeros y miembros del Comité de Dirección (10 miembros a cierre de 2006), habiéndose imputado, en casos de préstamos o créditos con varios titulares, a cada consejero o miembro del Comité de Dirección la parte proporcional de la obligación que le correspondía.

Por lo que se refiere al apartado C.3., no se han realizado operaciones relevantes ajenas al tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En relación con el apartado E.7., el porcentaje total de asistencia a la Junta se eleva al 62,32% si se tiene en cuenta un 1,19% de capital en autocartera.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 14-03-2007.